

m.m.

Sesión ordinaria celebrada en d. de Enero de 1892.

Señores

Concejo Serrano Presidente.
Vázquez Taboada, Don Pastor
Chiribí Quílez, Don Andrés
Lissarrague Abolezun, Don Alfredo.
Góis Ponte, Don Calixto.
Corral Golpe, don Eugenio.
Crespo Romé, don Francisco.
Castro Feliz, don Modesto.
Etxíez Piñero, don Antonio.
Sánchez Rodríguez, don José.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don Fermín Conceiro-Serrano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, se reunieron los

Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy; y acordaron lo siguiente:

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Quise cuenta de que en trámite de Diciembre próximo pasado, se han ingresado en la Deponería de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña, las cantidades siguientes: mil cuatrocientas una pesetas, noventa y cuatro céntimos por importe del seguro trimestre del corriente año económico, del seguro plazo de los cinco de moratoria que la Eyoma Diputación provincial concedió a ese Municipio para saldar los descubiertos que con la misma tiene y dos mil noventa y ocho pesetas

ochenta y un centimos por resto de dicho segundo trimestre de la cuota de gastos provinciales que correspondió á este distrito, cuyos pagos se acreditan con las dos cartas de pago expedidas por el Depositario de dichos fondos con los números de orden ciento veintidós y ciento veintitres, y ocho y cienos once del concepto respectivamente; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobar los mencionados pagos y que se proceda á su formalización, á cuyo fin se expida por el Señor Alcalde á favor del Depositario de Fondos de este Ayuntamiento don Vicente Pita Bermúdez el libramiento ó libramientos conducentes con cargo al capítulo noveno artículos sexto y trece del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dio cuenta de una certificación expedida por el infraescrito Secretario en brecha y uno de Diciembre último, acreditativa de que los suministros de pan, cebada y yerba seca facilitados por este Ayuntamiento á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante dichos meses y los de Septiembre, Octubre y Noviembre anteriores importaron seiscientas treinta pesetas ochenta centimos; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobarla; y toda vez la expresada suma la ha facilitado el Depositario de Fondos de este Municipio don Vicente Pita Bermúdez á quien se le adeuda,ánimismo **acordó** se le reintegre de ella, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo noveno artículo doce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien **se dio cuenta** de las relaciones de estancias causadas en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el segundo trimestre del actual año económico por enfermos pobres acogidos en el mismo, de cuyas relaciones surcitas por el contratista don Juan Lago resulta que, las referidas estancias fueron novecientas noventa y tres, que á razón de una peseta cincuenta centimos cada una, según contrato, importan mil cuatrocientas

ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos; y el Jum-
bamiento enterado, teniendo presente que dichas relacio-
nes están conformes con los libros, registros de Intervención
y Secretaría, según consta de las notas puestas á continua-
ción del resumen de aquellas por los respectivos Funciona-
rios, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que su
importe se satisfaga á dicho contratista, á cuyo fin se expida
á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con
cargo al capítulo quinto, artículo primero del presupuesto
municipal de gastos en ejercicio.

Habiéndose manifestado por el
Señor Alcalde Presidente que José Castro y Castro nuevo
contratista de materiales para el retejo de los edificios que el
Municipio administra, se había hecho cargo y entrado en pose-
sión en primero del corriente del mencionado contrato que le fue
adjudicado en subasta pública; la Corporación por unanimidad
acordó se satisfagan á Manuel Correa Fraga que lo
que hasta treinta y uno de Diciembre último los dos trimestres
anteriores en dicho día treinta y uno, á cuyo fin se expida á su
favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo
al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto municipal
de gastos en ejercicio.

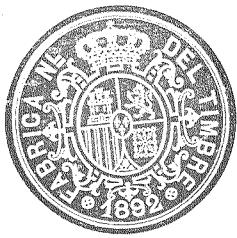
La Corporación acordó quedas-
interada de una comunicación del Señor Coronel del Re-
gimiento Infantería de Reserva de esta Ciudad partici-
pando haber recibido y entregado al Sargento de dicho Re-
gimiento Nicolás Otero Boname, la condecoración que
este Municipio había adquirido con motivo de haberse
otorgado de Real Orden la cruz de plata sencilla del
Merito Militar con distintivo blanco en recompensa
del mérito que dicho sargento contrajo en un incendio
ocurrido en esta Ciudad, significando al propio tiempo
el Agradecimiento del intereador, así como el reconoci-

miento de todos cuantos forman parte del citado Regi-
miento.

Habiéndose manifestado por el Señor Presidente que, por haber renunciado Don Antonio Baena Encinas las clases de Matemáticas que venia desempeñando en el Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, se había presentado a la Junta del mismo una solicitud suscrita por don Roque Pouz Peña y don Manuel Viana Pérez que habian sido propuestos en sucesiva por el Empresario para desempeñar dichas clases, suplicando se les concedan las referidas clases alternandolas en los años sucesivos dividiendo el sueldo que venia disfrutando el Señor Baena por parte iguales entre los dos solicitantes; que habiendo enterado al Empresario de esta pretension, manifestó su completa conformidad, y que á consecuencia de esta solicitud la Junta había creido oportuno someterlo á la aprobacion del Ayuntamiento, a fin de que se manifieste si al aceptar estas condiciones se infringe alguna de las bases del nuevo contrato por que se rige dicho Colegio; la corporacion enterada **Acordó** por unanimidad, declarar que la Junta ninguna administrativa del mencionado Colegio no infringe ninguna de las bases del referido contrato, toda vez no se aumenta la Subvencion ni se alteran los sueldos de los Profesores anteriormente nombrados.

Tambien se manifestó por el Señor Alcalde que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve de la ley de Recomplazos del Ejercito, debia procederse á la formacion del alistamiento del Recomplazo del actual año de todos los mozos que sin llegar á veinte años de edad hayan cumplido ó cumpliran diez y nueve desde el dia primero de Enero á treinta y uno de Diciembre del corriente; y la corporacion enterada, por unanimidad **Acordó** que las operaciones á que se refiere el mencionado articulo tengan lugar el dia diez del presente mes y hora de doce en punto de su mañana,

Tres



a cuyo fin se oficie lo conveniente a los Señores Curas parrocos de este término y al Señor Tercer municipal para que en el citado dia y hora concurren a la sala capitular de esta villa con los libros de matrimonios parroquiales y del Registro Civil.

Ymo habiendo mas asuntos de que dar cuenta se dio por terminada la sesión, levantandose la presente acta que firman I. S. d. de que yo Secretario Certifico =

J. Lameira

Pastor Almenar

Modesto Castro

Eugenio Corral

Francisco Crago

Metoyer Rodríguez

C. León y Pintor

Alfredo Rissarague

Andrés Arribalzaga

Alfonso Rivas

Manuel Gutiérrez

mto

Sesion ordinaria celebrada en 15. de Enero de 1892.

Señores

Concejero Ferrano, Presidente.

Núñez Cabocada.

Irribarri Quirós.

López Rodríguez.

Leis Gómez.

Castro Félix.

Crespo Tomé.

Núñez Giroto.

Corral Golpe.

En la sala de sesiones
de la casa Consistorial de la
Ciudad de Petavos á once
de Enero de mil ochocientos y
seiscuenta y dos. Bajo la presi-
dencia del Señor Don Fer-
nán Concejero Ferrano, Al-
calde Presidente del Ilustre
Ayuntamiento de esta Ciudad.
Se reunieron los señores Con-
cejales del mismo que al margen se expresan con el fin

de celebrar su sesión ordinaria, y abierta ésta, de orden
del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior
que fue aprobada.

Se dió cuenta de la rendida por el
Depositorio de Fondos de este Municipio don Vicente
Pita Bermúdez, importante dos mil pesos, á que as-
cendieron los gastos ocasionados con motivo de los Festejos
celebrados en honor del patrón tutelar de esta Ciudad
el Glorioso San Roque, que tuvieron lugar en el mes
de Agosto del año próximo pasado; y la Corporación
enterada de dicha cuenta y de los veintiseis comprobam-
tes á ella unidos, y toda vez á continuación de la mis-
ma se halla el conforme de los Señores individuos de
la Comisión permanente de fiestas de su sexo encarga-
dos de correr con las de que quiera hecho mérito, por
unanimidad **ACORDÓ** aprobar aquella y que
dicho importe se reintegre al referido Depositorio, á
cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde

el correspondiente libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Diose cuenta de una relación suscrita en cinco del actual por el Depositario de fondos de este municipio don Vicente Pita Bermúdez, expresiva de lo recaudado durante el segundo trimestre del actual año económico por cuenta de los ingresos calculados en los artículos quinto, octavo, décimo y trece del capítulo tercero del presupuesto municipal de ingresos en ejercicio, importante en junio ochocientas diez y dos pesetas; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que dicha relación está conforme con los asientos de los libros que se llevan por el infraescrito Secretario, según este funcionario lo hace constar a continuación de la misma, por unanimidad acordó aprobarla y que se proceda a formalizar el ingreso de dicha suma en la caja de fondos municipales, firmándose al efecto por el indicado Depositario el oportunuo cargamento con Aprobación al capítulo y artículos mencionados.

Tambien se dio cuenta de una moción suscrita por los Señores Leis Ponte, Crespo Domínguez y Lirrarrague Moleraun, en la cual después de las consideraciones en que la apoyan, proponen que el Ayuntamiento se sirva acordar los particulares siguientes = Primero: Que por el Ilustre Ayuntamiento se eleve respetuosa exposición al Exmo. Señor Ministro de Fomento y Director General de Obras públicas en súplica de que a la mayor brevedad, se ordene sean sacadas a subasta las obras del proyecto aprobado de la travesía de Petanaz = Segundo: Que para lo

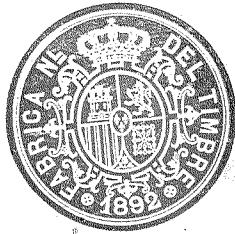
mayor eficacia de esta petición, se eleve otra solicitud
al Señor Gobernador Civil de la provincia, el Señor
D. Maximiliano Gómez Rivas para que se digne
informar favorablemente la anterior y recomendar
con la mayor eficacia á su hermano el Excmo. Señor
Ministro de Fomento la mas pronta construcción de
la travesía que tanto interesa á esta Ciudad; y Tercero:
Que se faculte al Señor Alcalde - Presidente para ges-
tionar por todos los medios que estén á su alcance la
consección de los deseos del Ayuntamiento, llegando, si
fuera preciso, á que una comisión de su seno se presente
en nombre de Aquel al Señor Gobernador Civil de la
provincia con objeto de expusiere tan justa pretension
e interesarle para que gestione con el Excmo. Señor
Ministro la pronta resolución del Asunto y construc-
ción de la travesía;

Y la corporación enterada, por
unanimidad **ACORDÓ** hacer suya la moción de que
queda hecho mérito, y en consecuencia nombrar una comi-
sión compuesta de los mismos Señores que la suscriben pa-
ra que en nombre y representación del Ayuntamiento practi-
que las gestiones que sean necesarias hasta conseguir sean sacadas
á subasta, por cuenta del Estado, las obras de la travesía que se
llamo de detrás de la Alameda y que culava la carretera de pri-
mer orden de Madrid á la fozón en la de tercer orden de Golada
á Betanzos.

A propuesta del Señor Alcalde - Presidente, la cor-
poración por unanimidad **ACORDÓ** se practique en el Ar-
bolado público la Puda ordinaria y se venda en pública subasta
el producto de la misma, anunciándose oportunamente por
medio de bando o edictos, y que dicha Puda se verifique á medio
de inteligencia á fin de evitar los perjuicios que en años anterio-
res ha sufrido el mercisuario arbolado,

Por último la corporación por unanimidad **acordó**

Cincos



autorizar á la comision de Policia y arbolado para que por cuenta del capitulo once de imprevistos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio adquiera plantas y arboles por valor de cien pesetas con objeto de mejorar el arbolado existente en las calles y plazas de esta poblacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion levantandose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

D. - Almeida.

Pastor Villanueva

Modesto Castro

Eugenio Corral

Juan C. Brusco

Metoyer Rodriguez

Ramón Galve

Calixto León y Pinto

Alfredo Lissarrague

Dr. Iñaki Irizkabar

Antonio Rivas

Manuel Fabre

ssss

Sesion ordinaria celebrada en 88 de Enero de 1892.

Senores

Concejo Ferrano, Presidente.

Núñez Taboada.

Grespo Tomé

Borral Solpe.

Leis Ponte.

Lissarrague Molixim.

Núñez Piñol.

López Rodríguez.

Solpe Brañas.

En la sala capitular de la casa consistorial de esta Ciudad de Betanzos á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don Fermín Concejo Ferrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar su sesión ordinaria; y abierta ésta, de orden del Señor Presidente, se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado de la circular número doscientos veintiocho de la Administración de contribuciones de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma número ciento setenta y uno, correspondiente al día doce del actual, dictando varias prescripciones á fin de que se proceda á la formación del Apéndice al Anillamiento de las alteraciones de la riquera imponible de los distritos, por los Municipios, conforme al modelo que á continuación de dicha circular se inserta.

Por el Señor Alcalde-Presidente se manifestó á la Corporación, que, por virtud de la nueva organización dada á las tropas del Ejército, tenía entendido que por la Autoridad Superior militar del Distrito de Galicia se trataba de averiguar los pueblos en donde se podía instalar fuerza; Que siendo esta Ciudad una

Sel.

de las que mejores condiciones reúne por su proximidad
á la Capital de la provincia y al Departamento Mari-
timo del Ferrol, le habían asegurado que la citada
Autoridad Militar había preguntado al Señor Co-
met Jefe del Regimiento Infantería de Reserva de esta
dicha Ciudad con que edificios podía contar el Ramo de
Guerra para instalar dicha fuerza en el caso de que se
destinase á esta plaza; Que conocidos por él estos Antece-
dentes y en atención á la gran importancia que adqui-
riría esta Ciudad y los grandes beneficios que recibiría
si se destinase á este punto alguna fuerza de infantería
ó caballería, se apresuraba a participarlo á la Corpora-
ción á fin de que se sirviese acordar lo que hubiese por
conveniente; y esta enterada, abundando en los mismos
derechos manifestados por el Señor Presidente, y reconociendo
los grandes beneficios que reportaría á esta Ciudad la
instalación en ella de fuerzas del Ejército, por unanimi-
dad **ACORDÓ**: Primero: Autorizar al Señor
Alcalde-Presidente para que, ya por sí solo ó Asociado
de los Señores Concejales que tenga por conveniente De-
signar, practique las gestiones oportunas con objeto de
conseguir venia destinada á esta Ciudad el mayor nú-
mero posible de fuerzas del Ejército = Y segundo: Auto-
rizarse en la misma forma para que desde luego ofrezca
á las Autoridades superiores militares todo el cuartel
de Santo Domingo, la Alhondiga pública de Granos,
el edificio Archivo ó cualquier otro que tenga el Mu-
nicipio y sea necesario para el alojamiento de fuerzas del
Ejército, exceptuando únicamente el local donde está
instalado el teatro; para cuyo efecto, en el caso de obtener
buen resultado, se trasladaría la escuela de niños y las
oficinas y almacén del Regimiento Infantería de Reserva
que actualmente se hallan en el cuartel citado á otro edi-
ficio municipal ó casas particulares, cuyos alquileres se

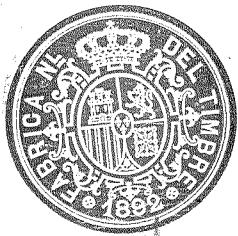
consignarían en el presupuesto ordinario del próximo servicio ó en uno extraordinario.

Por el Señor López Rodríguez se manifestó á la Corporación, que, á consecuencia de las repetidas faltas del Alumno de la escuela de música municipal Antonio Faraldo, se había visto precisado á suspenderle en su destino en el dia de ayer exigiéndole la entrega de su uniforme, lo qual había hecho, y que en virtud de lo dispuesto en el reglamento por que se rige dicha escuela ó academia, lo pondrá en conocimiento de la Corporación á los efectos que crea procedentes; y esta enterada, por unanimidad **acordó** aprobar la conducta del Señor López Rodríguez y separar definitivamente de la repetida escuela ó academia de música municipal al mencionado Antonio Faraldo, comunicárselo este acuerdo al Señor Depositario de Fondos Municipales para que desde el dia de hoy inclusive deje de incluirle en nómina.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el próximo pasado mes de Diciembre, formado por el infraescrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento nueve de la ley municipal vigente; y la Corporación por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Por último la Corporación **acordó** por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formado por el infraescrito Secretario - Contador para satisfacer las atenciones del presente mes, importante nueve mil ochocientas treinta y dos pesetas nueve centavos.

Y no habiendo mas asuntos



N. 0.041.318

Ticket

de que tratar, ni quien fidejue la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión estudiándose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

En Cámara

Franco Brusq

Alfredo Kissarrague

Rafael Muñoz

José López Rodríguez

José M. Gómez

C. Yeray Pente

Tre Pte.

Modesto Barrio

Eugenio Carval

Ramón Galve

Andrés Arribalzaga

Alejandro Arribalzaga

Manuel Salvadores

Mrs

Sesion ordinaria celebrada en 25. de Enero de 1892.

Senores

Conceiro Serrano, Presidente.

Miró Manibesa.

Núñez Caboada.

Gorto García.

Aribe Quiza.

Leis Sonte.

Golpe Pdrañas.

Castro Feliz.

Crespo Xomé.

Corral Golpe.

Núñez Giroto.

En la sala Capitular
de la casa Consistorial de esta
ciudad de Betanzos á veinti-
cinco diaz del mes de Enero, año
de mil ochocientos noventa y dos.
Bajo la presidencia del Señor Don
Agustín Conceiro Serrano, Al-
calde del Ilustre Ayuntamiento
de este pueblo, se reunieron los Se-
ñores Concejales del mismo que al
margen se expresan con el fin de
celebrar su sesión ordinaria; y

abierto ésta, de orden del Señor Presidente se dio lectura al acta
de la anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de que por Don Agustín
Urioste se sacrificó en la caja especial de primera enseñanza
de esta provincia la cantidad de mil setecientas setenta y cin-
co pesetas cuarenta y cinco centimos, por cuenta de las obliga-
ciones que por tal concepto y año económico debía corres-
ponder á este Municipio, según consta de la carta de pago
expedida por dicha caja en veintidós del corriente con el nú-
mero ciento noventa y dos; y el Ayuntamiento en su vista,
por unanimidad acuerdó aprobar dicho pago
y que se proceda á su formalización, expediciéndole por el
Señor Alcalde á favor del don Agustín Urioste el oportuno
libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo I
primer, segundo y cuarto del presupuesto municipal de
gastos en ejercicio.

Tambien se dio cuenta del talon

de suscripción á la Gaceta Oficial del Ministerio de Fomento, importante doce pesetas treinta y cuatro centimos, ingresadas por el Depositario de los fondos municipales don Vicente Pita Bermúdez en la Administración que dicha revista tiene en la Coruña, correspondiente al segundo semestre del año natural de mil ochocientos noventa y uno. ó sea desde primero de Julio á treinta y uno de Diciembre últimos; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **Acordó** se reintegre á dicho Depositario de la expresa cantidad, á cuyo fin se expedía á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dio cuenta de una certificación expedida por el infraescrito Secretario de la que resulta, que, apesar de haber estado expuestas al público las listas de Compromisarios para elegir Senadores desde primero á veinte del corriente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos veinticinco y veintiseis de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, no se ha presentado contra las mismas ninguna reclamación; y el Ayuntamiento teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo veintiseis de la citada ley, por unanimidad **Acordó** declararlas definitivas; que en consecuencia y para los efectos del artículo veintimil de la supradicha ley, se expongan al público y publiciquen como definitivas ás de del día ocho de Marzo proximo.

Diese cuenta del informe de la Comisión de obras respecto á la que pretende ejecutar don Teodomiro Vieites en el sitio denominado Frade, que limita con la feria del ganado de este pueblo, en el qual se establecen las siguientes conclusiones:

Primera: Que para el caso de que el Municipio

acuerde en cualquier tiempo ensanchar la plaza del Valduncel y para ello tenga que tomar alguna parte del terreno en que pretende abrirse la puerta, el propietario del mismo tendrá que ~~cederlo~~ por el valor que á justa regulacion de peritos tenga el terreno que sea preciso expropiar, sin que tenga derecho á la menor indemnizacion por las obras de mamposteria ó silleria que en el muro se construyan con posterioridad á esta fecha ó al valor que pueda darle la serventia que ahora adquiera.

Segunda: Que en los dias de feria ó en otro cualquier en que en la indicava plaza se celebre cualquiera espectáculo público, el propietario de dicho terreno no podrá servir para este por la mencionada plaza durante la celebración de la feria ó espectáculo

Tercera: Que estas condiciones, caso las acepte el solicitante, se harán constar en escritura pública, cuyos derechos así como los de una copia de la misma que facilitará para archivar en el del Municipio, serán de cuenta de aquél

Y la corporacion enterada, por unanimidad
acordó hacerlo suyo en todas sus partes, nombrando al Señor Alcalde-Presidente y Regidor Síndico para que le representen en la escritura que con el Don Tomás Nieto debe otorgarse

Así bien se dio cuenta del dictámen emitido por la comisión especial nombrada para redactar las instancias que habrán de llevarse al Excmo. Señor Ministro de Fomento y Gobernación Civil de la provincia en súplica de que se ordene por la Dirección de obras públicas, sean sacadas á subasta las obras para la construcción de la Eravina llamada de Betanzos situada detrás de la Alameda de esta Ciudad, la cual habrá de entlar las carreteras de primer orden de Madrid á la Coruña con la de tercer orden de Lalada



museo

á Betanzos, acompañando á dicho dictámen los proyectos de exposición, los cuales, lo mismo que el primero, fueron leídos por el infraescrito Secretario de orden del Señor Presidente; y la Corporación enterada de dicho dictámen y proyectos de exposición, por unanimidad **acordó** hacerlos suyos en todas sus partes, y que en cumplimiento de lo acordado por la misma en sesión de once del corriente, se eleven al Excmo. Señor Ministro de Fomento y Gobernador Civil, para cuyo efecto designan á los Señores Alcalde-Presidente, Sarrarague Pérez y Corral Golpe á fin de que entreguen dichas exposiciones al referido Señor Gobernador.

No menos se dio cuenta de un oficio del Señor Alcalde de Puentedume, su fecha veinte del corriente en el que contestamos á otro que se le pasó por la Alcaldía de este pueblo con fecha trece intercediendo la inclusión de Celso Rodríguez López en el alistamiento de su término para el Reemplazo del Ejército del corriente año, manifiesta que la Corporación de dicho pueblo fuivieron en que desde pasa de dos años no reside en aquel pueblo el citado soñen ni ninguno de los parientes que designa el artículo cuarenta de la ley vigente de Recrutamiento, aviso no haber lugar á su inclusión en dicho documento, y por el contrario que debe servir en el de este término Municipal como comprendido en el caso quinto del mencionado Artículo; y la Corporación enterada de los Artículos atinentes al caso, previa lectura que de los mismos se hizo por el infraescrito Secretario, por unanimidad **Acordó** se manifieste al Señor Alcalde-Presidente de Puentedume que si bien es cierto segun dicho Señor Alcalde asegura, que el

repetido moro se halla en el extranjero, no lo es nuevo que su abuelo y protector don Talobo López Almodóvar resida en Puerto de Ureña desde hace mas de ocho años, y que seguir el ultimo apartado del artículo cuarenta de la citada ley, nada importa que el repetido furen resida fuera del Reino para que se le incluya en el distanciamiento de los moros de aquel pueblo, por que si falta de sus padres, segun en dicho apartado se determina, hay que atenerse a la residencia de su abuelo y curador.

Por el Señor Alcalde se manifiesto á la Corporacion, que, habiendo terminado el Señor Ingeniero Jefe de Obras provinciales don Adolfo Pequeno las rectificaciones necesarias en el proyecto y expediente instruido en esta Alcaldia para el abastecimiento de aguas y sustitucion de la cañeria que las conduce á las fuentes publicas de esta Ciudad en la forma propuesta por el Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia que el Ilustrisimo Señor Gobernador Civil se sirvió comunicar en veintiocho de Octubre ultimo, davor proyecto y expediente había remitido el Señor Vicepresidente de la comision provincial en trece de Noviembre siguiente, lo participaba á la Corporacion, así como que dicho Señor Ingeniero don Adolfo Pequeno le había manifestado que ni él, ni nuevo el Señor don Pedro Cruz González, Sobrestante de Obras públicas que le había auxiliado en los trabajos, levantando los correspondientes planos sobre el terreno, percibian nada por la rectificacion y formacion de los expresados proyecto, presupuesto y planos; y la corporacion esterada por unanimidad acordó se den á dichos señores las mas expreivas gracias por su filantrópico proceder; que se remita al Señor Vicepresidente de la comision provincial el mencionado expediente, proyecto de

Mier

presupuesto y planos rectificadoz en la forma
que se ordenó; y que como remuneracion de los
trabajos y gastos que se ocasionaron al Señor
Don Pedro Cruz Gonzalez, se le satisfaga la
cantidad de doscientas cincuenta pesetas, a cuyo
fin se expisa por el Señor Alcalde á favor de
dicho Señor Cruz el oportuno libramiento con
cargo al capitulo sexto, articulo tercero del pre-
supuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por último la Corporación acordó
quedar enterada de la comunicacion numero ci-
ento veintinueve de la comision provincial de la Co-
rriña su fecha quince del actual por la que se manifiesta,
que hallanose justificadoz los estrenos de que se hallaban
pendientes los mozos de este término municipal y reen-
plazo de mil ochocientos ochenta y nueve, José Souto
Sanchez, Manuel Galván Varela, José Barreiro
Santiago, José Lata Pandelo, Francisco do Porto
Ares, Manuel Portela Beade y Ramon Abadeda
Riu, numeros de orden tres, treinta y cuatro, cincu-
enta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, sesenta
y sesenta y ocho, se acordó conformar el fallo de este
Municipio y declarar á los referidos mozos excep-
tuadoz del Servicio Activo.

Y no habiendo quien
pidiere la palabra ni mas asuntos que tratar,

el Señor Presidente levantó la sesión, estudiándose
lo presente Acta, que firman I. S. S. de todo
lo cual yo Secretario del Tribunalijo Cer-
tifico = H. Cuenca

François Arroyo

Alfredo Kissarrague

Pablo Ormeño

Don M. A. Villalobos

Cálixto Llerena

Cálixto Llerena

José Pinto

Modesto Castro

Eugenio Corval

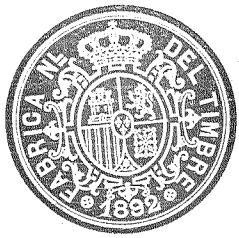
Ramón Golpe

Aldo Avendaño

Bentancourt

Manuel Larrañaga

Atto



verso

Sesión ordinaria celebrada en 5º de Febrero 1892.

Señores

Concejo Serrano Presidente.
Almín Manibesa.
Cáñez Xabadoa.
Sorto García.
Leis Ponte.
Gorral Golpe.
Lissarrague Modestum.
Crespo Domíne.
Quiñez Piñol.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don Fermín Concejo Serrano Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar su sesión ordinaria, y abierta esta, de orden del Señor Presidente, se dio lectura al acta de la anterior y se aprabada.

Se dio cuenta de una solicitud suscrita por don Luciano Sanchez, vecino de Paderne, en Súplica de que se le conceda autorización para edificar una casa de su propiedad, señalada con el número cinco de la calle de Santa María de esta Ciudad; y la Corporación enterrada, por unanimidad **ACORDÓ** que dicha solicitud pase á la Comisión permanente de Obras de su Señor para informe.

También se manifestó por el Señor Alcalde que á las Señoritas doña Dolores y doña Paula del Muero Calvino se les adeudaba el cuarto y

último plazo, importante quinientas pesetas de los ~~en~~
que el Ayuntamiento se había comprometido a indemnizarles los vuelos ó soportales de la casa propiedad de las
mismas situada en la calle de la Puerta de la Villa y
Plateros, hoy de Mendes Muñoz de esta Ciudad, que les
quieron apropiárselas para el ensanche de la citada calle, cuyo
plazo corresponde al año económico de mil ochocientos ochenta
y cinco a mil ochocientos ochenta y seis; la Corporación por
unanimidad **ACORDÓ**, que tan pronto se apruebe el
presupuesto adicional de mil ochocientos noventa y uno a
mil ochocientos noventa y dos en que se ha de consignar este
crédito, se satisfaga a las Dñas Dolores y Dña Paula del
Huerto Calvino la expresada cantidad de Quinientas pesetas,
a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a favor de las mis-
mas el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo
que corresponda de dicho presupuesto adicional, toda vez que
halla consignado este crédito en el ordinario corriente y el
adicional del próximo plazo año ha quedado cerrado en
Primer y uno de Diciembre último.

Tambien se dio cuenta de la
rendida por don Antonio García fodenal, vecino de esta
Ciudad, importante doscientas treinta pesetas a que
asciende el material de escritorio facilitado por el mismo
para servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento du-
rante el segundo trimestre del actual año económico; y la
Corporación alterada por unanimidad **ACORDÓ** apro-
bar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al inte-
resado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Al-
calde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero
artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en
ejercicio.

Lo mismo se dio cuenta de la
rendida por don Manuel Villanueva, de esta vecindad,
importante veinte pesetas a que ascienden las impresiones

que de su establecimiento tipográfico facilitó para servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año económico; y la Corporación autorizada por unanimidad **ACORDÓ** aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo Segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Señor Corral Golpe se manifestó á la Corporación, que, el cementerio público de esta ciudad se hallaba en estado deplorable, tanto que se hacía necesario practicar algunas obras en el mismo y obligar á los propietarios de los nichos ó urnas de piedra á que los compusieran; que el estado de dicho cementerio obedecía en gran parte sin duda alguna á que el sepulturero encargado del mismo, protegido no sabía por quien, no procuraba tenerlo en el estado que requiere el sagrado lugar.

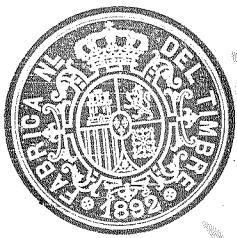
Contestó el Señor Porto García diciendo que, parecía que el Señor Corral Golpe al significar que el sepulturero estaba protegido por alguien, quería alejar al que tenía el honor de dirigirse á la Corporación; en este caso únicamente tenía que manifestar que el sepulturero, a quien ni aun de vista conocía, no estaba protegido por él, y que lo que desea es, que dicho empleado, lo mismo que todos los demás del municipio, cumpla con su deber y que si no lo hace, que se le impongan los correctivos que mereca.

El Señor Corral Golpe rectifica diciendo que, su intervención no fué dirigir á ningún Señor Concejal y menos al Señor Porto García, de cuya rectitud jamás ha dudado; que lo que había querido decir era, que, a juzgar por el mal estado en que el sepulturero tiene el cementerio parecía se hallaba autorizado para ello por la protección que se le dis-

pensaba.

Habiéndose manifestado por el Señor Luis Ponte que la comisión de Higiene en vista de la denuncia hecha por el Señor Corral Solís informase respecto del estado del Cementerio; la corporación por unanimidad así lo acordó.

El Señor Alcalde - Presidente manifestó que de conformidad con lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento y acompañado de los Señores Sarrarague, Molesun y Corral Solís pasó a la feria hacer entrega personalmente al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, de las exposiciones dirigidas al mismo y al Excmo. Señor Ministro de Fomento que el Ayuntamiento tiene aprobadas, suplicandoles interpongan su influencia á fin de que á la mayor brevedad posible se anuncie la subasta para la construcción de las obras que se precian ejecutar en la Travesía de detrás de la Alameda de esta Ciudad con objeto de enlazar la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña con la de tercer orden que de esta Ciudad va á la Golada en la provincia de Pontevedra; que allí se incorporaron los Excmos. Señores Don Paulino Santo Sánchez Diputado á Cortes por este distrito y los Diputados provinciales Señores Sanchez Cordero y Diaz Teijeiro que les acompañaron; que dicho Señor Gobernador, había recibido á la comisión con la galantería que le es característica ofreciéó interponer su valiosa influencia para la consecución de un anhelo de tan señalado interés para esta Ciudad, manifestandolez además que con aquella misma fecha interesaría de su Señor hermano el Excmo. Señor don Aureliano Sánchez Rivas Ministro de Fomento el apoyo moral y material que para conseguirlo se precisa, por lo que la comisión salió altamente satisfecha. Que cumpliendo también otro acuerdo del Ayuntamiento y acompañado así bien de los mismos Señores, pasó seguidamente á saludar al Señor General Gobernador militar de dicha plaza, con el objeto de solicitar



trece

del mismo que, para el caso de que se dé á las fuerzas del Ejército la organización que tiene proyectado dar el Gobierno de D. RIC., se destinaren á esta ciudad el mayor número de fuerzas posibles; Que dicho Señor General Gobernador les recibió con suma cortesía manifestandoles, que aun cuando se había publicado en la Gaceta la división del Ejército en regiones, creía que por ahora no se llevaría á cabo, pero que en el caso de que así sucediese, procuraría satisfacer las legítimas aspiraciones de esa localidad. Dele seguidamente pasaron á informar con el Señor Corregidatario de consumos de dicha capital para interesarle que, sin perjudicar á sus intereses, rebajase los derechos de consumo que á su introducción en la misma devenga el vino que se cosecha en este término municipal; Que dicho Corregidatario expuso los inconvenientes que se le ofrecían, pero en vista de las razones alegadas por él y comprensión de comisiones, dicho Corregidatario les manifestara no tendría inconveniente y era lo único que podría hacer en obsequio de los cosecheros de este pueblo, en admitir las introducciones del repetido líquido pagando cada pipa á su introducción en la citada capital cuarenta y cinco pesetas en vez de sesenta que le correspondían con arreglo á tarifa; todo lo que parecía en conocimiento de la Corporación, y era enterada, por unanimidad y á propuesta del Señor Luis Poncet, **ACORDÓ** ser consignase en esta acta un voto de gracias para los Señores que han formado la comisión mencionada por las gestiones que habían practicado en la capital de la provincia, y que por el Señor Alcalde se publique el co-

respondiente bando haciendo saber á los vecinos de
este término el acuerdo adoptado por el Señor Gobernador
de consumos de la ciudad capital.

Habiéndose anunciado por el
Señor Presidente se iba á dar cuenta del informe de
la mayoría de la comisión especial encargada de pro-
poner lo conveniente para la adquisición y organización de
un completo servicio contra incendios, y primamente del
voto particular suscrito por el individuo de la misma Señor
Gómez Brañaz, como este no se hallare presente, el Señor
Señor Ponte propuso y la Corporación por unanimidad
así lo acordó, que toda vez dicho Señor Gómez
Brañaz no se hallaba presente para apoyar el voto par-
ticular que tenía presentado acerca de este Asunto, se
dejase pendiente la discusión del mismo y del dictámen
de la mayoría hasta la próxima sesión y que este
acuerdo se participase á dicho Señor Gómez para su
conocimiento.

Dado cuenta del informe de la comisión
de obras y del proyecto de presupuesto de condiciones fa-
cultativas y económicas formado por la misma Asociación
para ello del inteligente Antonio López Ramírez, res-
pecto de las que se pretendían ejecutar en el pueblo del
Portancho sobre el río mero, límite de este Ayuntamiento
y del de Abegondo, cuyo proyecto fue suscrito por la
citada comisión en su sesión de veintiocho de Enero úl-
timo, segun resulta del expediente de referencia, y atendiendo
á la cantidad de seiscientas cincuenta y siete pesetas;
la Corporación por unanimidad **Acordó** aprobar
dichos informe y proyecto de presupuesto de condiciones
facultativas y económicas; que una copia del mismo se
remita al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Abe-
gondo para que se sirva someterlo á la deliberación
de la corporación que preside y en su vista participar

el acuerdo que la misma adopte así como si estuviera conforme en que se verifique la subasta únicamente en este Ayuntamiento.

Díose cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este municipio durante el mes de Enero último, formado por el infraescrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley municipal; y la Corporación por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Por último la Corporación **acordó** por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formada por el infraescrito Secretario Contador para satisfacer las atenciones del presente mes importante nuevo mil ochocientas treinta y dos pesetas nueve centavos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien pidiese la palabra, el Señor Presidente llevó la Sesión extendiéndose la presente acta que firman S. d. d. que yo Secretario certifico =

M. - Gobern.

Francisco Araya Alfredo Kissanague

Tomás López Anton Steuer

José M. Almendro

Leopoldo Ponte

Hortensio Carballo José Pinto
Eugenio Corral Alejandro Ríos
M. Angel Fernandez
Ricardo Gómez

Sesion ordinaria celebrada en 8. de Febrero de 1892.

Senores

Uñino Manibesa, Presidente.

Núñez Caboada.

Gómez García.

Leis Sonte.

Sarraque Molezum

López y López

Crespo Gómez.

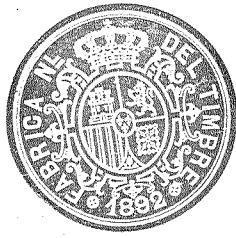
Castro Feliz.

Núñez Pirot.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Petanzas á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor Don José María Uñino Manibesa, primer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, se reunieron los

Senores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar su sesión ordinaria, y abierta ésta de orden del Señor Presidente se dio lectura al Acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió cuenta y la Corporación acordó quedar enterada y guardar y cumplir lo dispuesto por el Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia en circulares números ciento cincuenta y ciento cincuenta y dos de veintinueve y treinta de Enero próximo para



Guinche

insertas en los Boletines Oficiales de la misma, número ciento setenta y ocho y ciento ochenta, correspondientes a los días primero y cuatro del corriente, dictando Reglas para la clasificación y declaración de soldados que debe tener lugar el día catorce; y para que se tenga en cuenta lo dispuesto en la ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete para formar los municipios el presupuesto adicional correspondiente al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos.

Tambien acordó la Corporación quedar enterada de otra circular del Señor Administrador de contribuciones de la provincia, inserta en el Boletín Oficial número ciento ochenta y dos de seis del corriente interesando se ingrese en las Arcas del Tesoro lo que le corresponde percibir por el tercer trimestre de consumos del Anual Año Económico.

Dado cuenta del expediente instruido al joven Jesus Gomez y Gomez número nueve de orden del alistamiento de este distrito para el Reemplazo del Ejercito correspondiente al año de mil ochocientos noventa, cuyo expediente leyó en su totalidad y luego resumió verbalmente al infrascrito Secretario de órdenes del Señor Alcalde; y resultando del mismo que sin embargo de haber sido oportunamente citado el interesado por su Ausencia en la persona de Alejandro Ferrero, que fue la que le recogió cuando quedó huérfano, no concurrió al juicio de clasificación que tuvo lugar ante esta Corporación el día nueve de Febrero de dicho año, ni niemot persona alguna en su nombre.

Que el Regidor Súdico en dictámen emitido en fecha veinticuatro de Abril del propio Año, es de opinion procede declarar prófugo con arreglo al Artículo ochenta y siete de la ley al suodicho moro: Que por carecer éste de curador y de parentes en grado conocidos en esta población, nombróse de oficio Defensor del mismo a Francisco García vecino de esta Ciudad, el qual devolvió el expediente manifestando Que en su concepto el Tribunal no podía menos de declarar prófugo al interesado C., sin perjuicio de levantarla la veta de tal caso si se presentase voluntariamente o sea habido, y puesto que entonces no haber podido concurrir al juicio de clasificación y declaración de soldados por haber sido impedido cualesquiera de las causas legales que refiere el Artículo ochenta y uno de la referida ley: Que oída la madre del moro que ocupa el primer lugar en el Alzamiento, expone en su alegación que debe declararse prófugo al Jesus Gomez, puesto que se no querer este dudar los deberes que la ley de Reemplazos le impone, tiempo sobrado tuvo para presentarse; y que tanto era como el defensor de Aquel renunciaron a articular prueba alguna, y a comparecer al juicio verbal prevenido en el último párrafo del Artículo noventa y uno de la repetida ley, cuya celebración consideraban innecesaria.

El Tribunal, visto el resultado de dicho expediente, por unanimidad **Acordó** declarar prófugo para todos los efectos de la ley al repetitivo Jesus Gomez y Gomez, quedándosele en conciencia al pago de las cortas y gastos que su captura y audiencia ocasiona, la cual se interese de las Autoridades y sus Agentes a medio de edictos que se publicarán en ese Distrito e insertarán en el Boletín Oficial de la provincia; debiendo comunicarse esta Resolución a la Comisión provincial y notificarse además al Defensor de dicho moro y a la madre del que

ocupa el primer lugar en el Distrito

Habiéndose anunciado por el Señor Presidente se iba dar cuenta del voto particular del Señor Golpe Brañas y diciámen de la mayoría de la comisión especial nombrada para informar al Ayuntamiento sobre la adquisición y organización de un completo servicio contra incendios, el Señor Seis Ponte solicitó y la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** aplazar la discusión de los mencionados Asuntos hasta la próxima sesión, toda vez el autor del voto el Señor Golpe Brañas, no se halla presente, y que para el caso de que no asista se tenga por desecharlo.

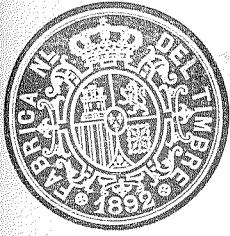
Dado cuenta del informe de la comisión de obras del serio del Ayuntamiento en el que se propone que no hay inconveniente en que se conceda a Don Luciano Sánchez Sotada la autorización que pretende para abrir en la casa de su propiedad, número cinco de la calle de Santa María de esta Ciudad, una puerta de entrada con marqueavos de cantería y dos ventanas mangadas ó mustradorez en el primer piso, ó mas bien extremo de la misma con sus correspondientes corrillos entre muchetas, siempre y cuando la indicada puerta se eleve hasta la altura superior de las otras ventanas; que abra estas para dentro, ó sea para la parte interior y que el interesado satisfaga el arbitrio municipal de cinco pesetas establecidos sobre reparación de edificios; la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** aprobarlo haciéndole suyo en todas sus partes; y en consecuencia autorizar al Don Luciano Sánchez Sotada para la ejecución de la mencionada obra.

Igualmente se dio cuenta de la vendida por Antonio Rodríguez Salleres vecino de la parroquia de San Julian de Soneiro, importante diez-

pesetas á que ascienden cinco platanos que facilitó,
al respeco de dos pesetas cada uno, para su plantación
en las calles y plazas de esta Ciudad; y la Corporación ente-
rrada, por unanimidad **ACORDÓ** aprobar dicha cuenta
y que la expresada suma se satisfaga al intereador, a
cuyo fin se expidió á su favor por el Señor Alcalde el
conduciente libranciero con cargo al capítulo once de
Impresos del presupuesto municipal de gastos en
ejercicio.

Por el Señor Presidente se mani-
festó á la Corporación, que el Señor Alcalde-Presi-
dente en vista de un parte dado por el Guardia Mu-
nicipal de servicio en el Puererijo, Tomás Placer D.,
se había constituido en la calle de Saavedra Meneses,
obteniendo que, la fachada de la casa número Seis de
dicha calle estaba agrietada, ofreciendo un aspecto tan
sospechoso que le hizo temer ocurriese algún peligro
inminente y dio orden á los inquilinos para que desalo-
jasen la casa, dictando al efecto la oportuna providen-
cia á fin de que fuese reconocida por inteligentes prá-
ticos y que estos informasen sobre su estado y circumstan-
cias; que cumpliendo los inteligentes Serafín Túbelo
Núñez y Tomás de Torre Vega lo dispuesto por la Al-
caldía y con toda urgencia practicaron en la tarde del
mencionado día un minucioso reconocimiento en la repe-
tida casa informando por escrito inmediatamente que, de-
bía apuntalarse la mencionada casa en su frente desde
el primer cuerpo hasta el tejado inclusive; esto hecho,
proceder á la demolición de la parte de fachada
indicada pues la consideran insostenible en atención
á la clase de materia de que está formada; y que si no
se adoptan estas precauciones puede ocurrir en plazo
brevisimo la ruina total de la expresada casa y con
especialidad la de la fachada por estar esta completa-
mente desnivelada y rotas las vigas ó clavaderas que

Ayer y noche



la sostienen; Que en vista del informe que queda men-
 cionado, Dicho Señor Alcalde en providencia del dia
 cuatro dispuso se hiciese saber á Dña Josefa Ares
 Torres y Don Magínnico y Don Rafael López Tres,
 que segun noticias administraban los bienes de Dña
 Josefa Dominguez Espinheira, dueña de la suyadicha
 casa, procediesen á aprehender los hijos de esta en lo
 parte que confirman con la fachada principal hasta
 el tejado inclusive y luego demoliessen la fachada hasta
 su primer cuerpo dentro del plazo de veinte días y lo
 reedificasen en el término de un año; y que se hiciera
 saber á los inquietos Que la habitaban la desalojaren
 inmediatamente; Que notificaron en el siguiente dia
 cinco los Dña Josefa Tres Torres y Don Rafael
 y Don Magínnico López Tres, manifestaron los pri-
 meros no tenian poder de la Dña Josefa Dominguez,
 y el Don Magínnico, que, si bien tenia poder para
 administrar, no era bastante para este objeto, por lo
 que Dicho Señor Alcalde dispuso se notificase
 nuevamente al Don Magínnico á fin de que ma-
 nifestase el domicilio de su propietaria, lo qual se ha
 verificado por cedula en el dia de hoy; De todo lo que
 tenia el honor de entregar á la Corporacion para los
 efectos oportunos; y era enterada por la relación Que
 del expediente hizo el Señor Presidente, Así como por
 la lecatura que del mismo y de orden de Dicho Señor
 hace yo el infraescrito Secretario, y reconociendo la
 licitud, necesidad y conveniencia de adoptar una deter-
 minación, por unanimidad **acordó** aprobar lo
 hecho por el Señor Alcalde en el mencionado expediente

y en consecuencia autorizar al repetido Señor Alcalde,
en la mas amplia forma para obrar segun le acon-
sege su prudente celo en la ejecucion del presente
conforme á las leyes, reglamentos y demás dispo-
ciones vigentes en la materia

Y no habiendo mas asuntos de que
dar cuenta ni quieren fijarse la palabra, el Señor
Presidente levanto la Sesión, estudiándose la Pre-
sente Acta que firmaron S. S. S. de que yo
Secretario certifico C=

José M. Almírez

Pastor Muñoz

Fran. C. Cruz

Alfredo Kissarrague

José López

C. Vencino

C. Gómez y Ponte

José Perea

Modesto Bustillo

Eugenio Corral

Ramón Galve y Ar. Andrés Trujillo

Testimoniando

Manuel Santander

Mtto

Diez y seis

Don Manuel Castro Pérez, Secretario
del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico que en el dia de hoy no pudo
celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo
por no haberse reunido numero suficiente de
Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estémos la presente avisada
por el Señor Alcalde en Betanzos á quince de Fe-
brero de mil ochocientos noventa y dos =

yo "Bns"
"El Alcalde.
M. Concess.

Manuel Castro Pérez

Tambien certifico yo el infrascrito Secretario,
que a pesar de haber sido citados á medio de convoca-
toria especial librada al efecto en el dia deayer, los
Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta
Ciudad, como no hubiere asuntos de que tratar, no se
celebro la sesión supletoria de ordinaria correspondiente
al dia de hoy

Y para que conste estémos la presente
avisada por el Señor Alcalde en Betanzos á diez y
siete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos =

yo "Bns"
"El Alcalde.
M. Concess.

Manuel Castro Pérez

Sesion ordinaria del dia 22. de Febrero de 1892.

Señores

Concejo Ferrano, Presidente.

Chino Manibesa.

Núñez Taboada.

Chiribé Quira.

Lis Sonte.

Lissarrague Molozun.

Crespo Somé

Núñez Giroto.

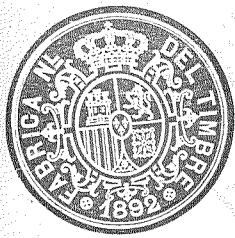
Golpe Brañas.

Corral Golpe.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos á ventanas de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don Fermín Concejo Ferrano, Alcalde-Presidente del Museo Ayuntamiento de este pueblo se reunieron los Señores concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar su sesión ordinaria; y abierta esta, de orden del Señor Presidente se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Leído el voto particular emitido por el Concejal Señor Golpe Brañas en merito al expediente instruido para la adquisicion de material y organizacion de un completo servicio contra incendios, en el cual se manifiesta que desintiendo de la opinion de la mayoria de la comision, la Corporacion debe limitarse por hoy únicamente á realizar la ligera recomposición de la Bomba que posee y que tiene excelentes condiciones; á instruir convenientemente a las personas encargadas de su manejo, y á adquirir veinte ó treinta metros de mangua de lona del calibre ócción de las existentes y todo lo demás que se relaciona en el informe de la mayoria de la comision, ó excepcion de los números primero y sexto del capitulo primero

Leído el voto particular emitido por el Concejal Señor Golpe Brañas en merito al expediente instruido para la adquisicion de material y organizacion de un completo servicio contra incendios, en el cual se manifiesta que desintiendo de la opinion de la mayoria de la comision, la Corporacion debe limitarse por hoy únicamente á realizar la ligera recomposición de la Bomba que posee y que tiene excelentes condiciones; á instruir convenientemente a las personas encargadas de su manejo, y á adquirir veinte ó treinta metros de mangua de lona del calibre ócción de las existentes y todo lo demás que se relaciona en el informe de la mayoria de la comision, ó excepcion de los números primero y sexto del capitulo primero



Chispa y encendido

consiguiendo Además en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para la adquisición del Bombín primero que se menciona en el citado informe de la mayoría de la comisión.

El Señor Golpe Brañas manifestó, que, convencido como conocía el criterio de la mayoría de la corporación que se hallaba presente á esta sesión, creía innecesario añadir ningún otro razonamiento á los que había consignado en su voto particular que se acababa de leer, por cuya razón entendía debía procederse á la votación del mismo y luego á la discusión del informe de la mayoría de la comisión.

El Señor Presidente expuso: que, habiendo sido él la causa de que figurase entre las Bombas que se intentaban adquirir la que expresa el dictámen de la mayoría con el número tercero de la sesión primera - material de extinción de incendios -, como medio de transacción, para que el dictámen fuese suscrito por toda la comisión, proponía que se suprimiese ésta, siempre que así el Señor Golpe Brañas prestase su conformidad á dicho dictámen.

Contestó el Señor Golpe Brañas manifestando; no podía retirar el voto particular que tenía preservado en contra del informe de la mayoría de la comisión respecto de la adquisición del material y organización de un completo servicio contra incendios, por que creía innecesaria la adquisición de todo el material que propone la mayoría, la cual sin duda al emitir el suyo no había tenido presente que el presupuesto municipal no podría soportar tan crecidos gastos como con la adquisición de dicho material se originarán, tanto más

cuarto que se encuentran otros servicios mas necesarios, completamente desatendidos, pudieren citar entre ellos las calles y plazas y alumbrado público

El Señor Seis Ponte combatió el voto particular del Señor Golpe Brañas manifestando que las únicas razones alegadas por él en su apoyo, eran la falta de fondos para adquirir todo el material que proponen la mayoría de la Comisión, pero que ésto no era un obstáculo invencible toda vez se han gastado en otras ocasiones mayores sumas en Adquisiciones de menor importancia que la adquisición del material contra incendios, aparte de que la mayoría de la comisión cree que con la adquisición del material que proponen no se ha de gravar el presupuesto municipal en mucho, sino que procurará establecer o crear un Arbitrio de los que la ley autoriza para hacer frente a esta impresión necesidad que desde hace tiempo se dejó sentir en esta localidad; que la adquisición del material que propone el Señor Golpe, es insuficiente para las necesidades de la población, toda vez la Bomba que el Ayuntamiento tiene, no funciona como debiera, pues está completamente deteriorada a causa, sin duda, de los años que cuenta y por haber sido siempre manejada por malas maestras, y en vista de las razones expuestas concluyó suspidiendo a la Corporación se sirviese desechar el voto particular del Señor Golpe.

El Señor Corral Golpe manifestó que, en el dictamen de la mayoría de la Comisión, parece se consigna un voto de censura para la Corporación que consiguió en su presupuesto e invertió la cantidad de dos mil pesos para festejar al patrono tutelar de este pueblo, el glorioso San Roque; que de ser así no podía menos de protestar contra tal afirmación, pues si bien es cierto que los Ayuntamientos tienen la obligación de velar por los intereses materiales de la po-

bacion consignando para ello en su presupuesto las cantidades necesarias, no lo es menos que tambien deben velar y promover los intereses morales de las mismas, gastando por esta causa y consignando en su presupuesto las cantidades que tambien se concepcionen necesarias; Que esto lo hizo la corporacion actual, lo hicieron las anteriores desde tiempos muy remotos y lo harán sin duda alguna las subsecivas, por que con ello reporta utilidad el Distrito Municipal.

El Señor Leis Ponte explicó satisfactoriamente los conceptos del informe de la mayoría de la Comisión referentes a los gastos de fiestas a que aludía el Señor Corral Solpe manifestando que, al hacer comparaciones entre unos y otros, no habría pensado la mayoría de la Comisión causar los gastos que se ocasionan con motivo de las fiestas de San Roque, sino que su objeto fue única y exclusivamente reforzar los argumentos empleados para justificar mas y mas el gasto que ahora se propone con la adquisición de Bombas y material necesario, demostrando así, que el gasto propuesto es tan útil cuando menos como los que se ocasionan con motivo de cualquier fiesta pública.

Recalcó el Señor Solpe Brañas expidiendo, que, siempre y cuando el Señor Leis encuentre, como ha dicho, un medio de arbitrar recursos extraordinarios para la adquisición del material de incendios que propone la mayoría de la Comisión, no se opone a que se adquiera. Dijo que la Bomba de incendios que el Ayuntamiento posee no está inservible, ofreciendo demostrarlo prácticamente cuando el Señor Leis lo tuviere por conveniente.

Declarado este asunto suficientemente

discutido y sometido á votacion nominal á peticion de
varios Señores Concejales, fue desechado el voto parti-
cular, del Señor Golpe Brañas en la siguiente forma:

Señores que dieron Si

Golpe Brañas.
Corral Golpe
Arribe Guiza
Total tres.

Señores que dieron No.

Seis y Ponce.
Núñez Pivoto.
Sarrague Molozun
Crespo Horné.
Núñez Caboada.
Mino Manibesa.
Señor Presidente.
Total siete.

Seguidamente se dió lectura al dictamen de la mayoría de la Comisión encargada de adquirir y organizar un completo servicio contra incendios, en el qual, después de las consideraciones que por siervos resultan del expediente de referencia, propone dicha mayoría se adquiera el siguiente material de extinción de incendios, de auxilio y salvamento, y accesorios ó auxiliar de Bombas.

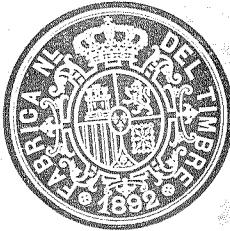
La Bomba contra incendios - Modelo P. E. de la casa de los Señores Parsons, Graefel y Sturges de Madrid - Moutera diez y seis y sucesor de Valladolid - Alcaza de Recoletos seis -

La Bomba contra incendios sistema Noel - Número cuatro de la casa de don Alberto Akles de Barcelona - Paseo de la Aduana Quince.

La Bomba para jardines, sistema Carlos Melo, de la misma casa de don Alberto Akles de Barcelona.

Un depósito de zinc de cien á doscientos litros de cabida, protegido por tablero eurejado de madera y montado sobre dos varas ó ejes largos en forma de Argarillas, con destino á la aspiración de la Bomba número cuatro.

Doce ligaduras mecánicas para la reparación inmediata de tubos - Número cuatrocientos ochenta y ocho.



vencimiento

Dos suspensores de tubos para sostener las mangas cuando trabajen en alto - Número cuatrocientos noventa y dos.

Dos devanaderas de madera fijatiles para arrollar y conservar los tubos.

Dos para-coros para tubos - Modelo número cuatrocientos noventa y cuatro

Una llave para ensanchar uniones de tubos

Una escalera de salvamento de ochenta a doce metros de largo de madera de Pino tear con pie de apoyo niviles ó bien en trozos.

Otra escalera mas corta que podrá ser recta ó de gancho

Dos cuerdas de salvamento, de cañamo á ser posible, y de doce metros de largo cuando mas.

Dos boinas de mano, para darlas órdenes durante el incendio - Modelo número diez

Una linterna para Bomberos - Modelo número cinco

Otra linterna de seguridad - Modelo número seis y cualquier otro aparato que el Ayuntamiento deseé adquirir.

Aprobado brevemente por el Señor Seis Ponte y no habiendo quien diciese la palabra en contra y sometido á votación nominal á petición del Señor Golpe Brañas, fué aprobado en la siguiente forma

Señores que dieron sí.

Señores que dieron no.

Seis Ponte.

Golpe Brañas.

Núñez Piñoto.

Corral Golpe.

Lissarro que Molerun.

Arribes Guizas.

Crespo Tomé.

Total tres.

Núñez Taboada.

Miró Manibesa.

Señor Presidente.

Total siete.

La propuesta del Señor Seis Ponte, la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** que el expediente instruido para la adquisición y organización de un completo servicio contra incendios, se remita nuevamente á la Comisión para que forme la cuenta detallada de gastos á que podrá ascender el material que propone y que acaba de acordar el Ayuntamiento se adquiera, para que dicha cuenta sirva de base á la Comisión de Hacienda y Estadística para la formación del presupuesto extraordinario.

Dado cuenta de una comunicación del Señor Alcalde de Abegondo, se fecha conforme del corriente participando que la Corporación que preside, se ha servido aprobar el proyecto de condiciones, facultativas y económicas de las obras que se precisan ejecutar en el puente denominado Portamonte y que se halla conforme en que la subasta se verifique en esta Ciudad, cuyo proyecto habrá sido aprobado por este Ayuntamiento en Sesión de primavera del corriente; la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** quedar enterada, y en consecuencia que se anuncie la subasta de las mencionadas obras para el día Seis del próximo mes de Marzo y hora de doce á una de su tarde; que uno de los edictos anunciendo dicha subasta se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial y otro al Señor Alcalde de Abegondo para su conocimiento y efecto.

Díose cuenta de dos instancias suscritas por dona Manuela Castro Gómez y don Francisco Lafont Torres, vecinos de esta Ciudad, en Súplico de que se les otorgue licencia para ejecutar algunos reparos en las casas número cinco travesa y tres y diez y seis de las calles de la Ribera y Quatraviesa respectiva-

mente; y la Corporación por unanimidad **acordó** que dichas instancias, paseen á la Comisión permanente de Obras de su servicio para informe.

Lleido un informe suscrito por el Concejal Señor Corral Golpe, en el cual después de varias consideraciones propone, como acuerdo de la Comisión, que en el cementerio público se practiquen á la mayor brevedad posible las reformas que á continuación se expresan:

Primera: Allamar todo el terreno que dicho cementerio ocupa hasta volcarlo con la igualdad posible.

Segunda: No permitir que las fosas donde se han de enterrar los cadáveres tengan menos profundidad de la de metro y medio.

Tercera: Que por la Alcaldía se publique un bando haciendo saber á los dueños de los nichos de cautería procedan en un plazo brevísimo á cerrar las grietas que dichos nichos tienen, terrazuelas con cal hidráulica.

Cuarta: Que el Municipio acuerde construir sobre dichos nichos un tejado con la pendiente necesaria para dar salida á las aguas.

Quinta: Que se señale un punto cualquiera del cementerio para depositar las cenizas que en él se hallan esparcidas y los restos de maderas que han servido para encender los cadáveres.

Sexta: Que se construya de nuevo por estar completamente arruinado, el cuarto de autopsias de dicho cementerio.

Septimo: Que se corresponga la mesa que existe á la entrada del cementerio, sujetándola con ocho ganchos de hierro á las columnas que la sostienen.

Octava: Que se adquieran con destino al mismo árboles y flores de adornos, haciendo así mas agradable

la estancia en aquel lugar.

Novenia: Que se aumenten las carreras, colocando
á ambos costados mirtos de Adorno.

Décima: Que se recomponga la puerta del referido
cementerio, que por falta de visagras no puede abrirse
con facilidad.

Undécima: Y que se revisen todas las murallas
del mismo en la parte superior, de cal, para conservarlas
en el estado que deben mantener.

Y la Corporación enterada, después de una amplia
discusión, por unanimidad **ACORDÓ** hacer
sigo el mencionado informe, Desechando tan solo la
construcción del tejado sobre los nichos de calveria; que
para las obras que en dicho cementerio se proponen,
se cuantifique en el presupuesto ordinario del próximo
ejercicio económico las cantidades necesarias, formándose
para ello por la Comisión de Obras el oportuno presu-
puesto, y hecho esto proceder á su ejecución.

Tambien se dio cuenta de
una moción presentada por el concejal Señor Corval
Golpe, en la qual se propone que el Ayuntamiento
se sirva practicar en el matadero público las siguientes
obras de reparación:

Primera: Tomar con cal hidráulica todas las
grietas que existan en el matadero público.

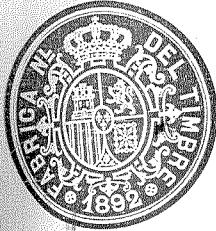
Segunda: Abrir con una tapa de madera el hoyo
que existe en dicho matadero.

Tercera: Reparar la pared Oeste del mismo.

Cuarta: Y colocar rejas, ventanas y alambradas
en las lucas de la parte inferior.

Y la Corporación enterada por unanimidad
ACORDÓ que la moción de que se le acaba de atra-
var pase á la Comisión de obras para que informe
sobre la misma.

Finalmente se dio



veintatres

cuenta de una instancia de dona Eugenia Bouza Samos, vecina de esta ciudad, en súplica de que la Corporación acuerde que por la Comisión de obras se practique un reconocimiento en la curva de la carretera de la calle de la Ribera, y en consecuencia ordenar a don José Pérez Bráges, Ramona Vilariño, don Manuel Sago Amor, don Antonio Novo Villozás y Rafael Vales, dueños de las casas inmediatas, a la de la expuesta, procedan inmediatamente a la limpieza de dicha curva para que las aguas pluviales puedan tener expedio su curso, que por no ser así perjudican notoriamente la cara número nueve propiedad de dicha Señora; y la Corporación atendiendo, por unanimidad, **acordó** que la Comisión de obras disponga que por los señores encargados de la limpieza de la población, se lleve a cabo la de la curva a que se refiere la instancia de que se le acaba de extender.

De orden del Señor Presidente, el
infraescrito Secretario dio lectura a las instancias, la
primera suscrita por Manuel Vales, Luciano Rodríguez,
Martín Pérez a nombre de José Otero y Otero, su fe-
cha diez y nueve del corriente, suplicando que el Señor
Alcalde se sirva ordenar la suspensión de la obra que
don Antonio Castro Areoy está construyendo en una
huerta situada en la flanuela del Valdorcel inmediata
al malecón de soterramiento del cauce que da acceso
al puente de Fachinaz, sobre cuyo malecón apoyó portazos
y estacas, en los que pretende sobreponer tablones o tablas
de fino que clavadas en dichos portazos forman un verdadero
cierre de madera, dificultando y entorpeciendo en gran

manner la circulacion por el camino y puente expresados y haciendo imposible el paso por este de los camiones cargados; Que como esto ultimo redundaria en perjuicio de los solicitantes, y ademas, como nadie pueve ejecutar obras sin permiso de la Alcaldia, ni apoyar ni hacer obra sobre pares o fundos comunales, denuncian las de que se trata, para que el Ayuntamiento acuerde lo que sea mas justo; Y la seguira, suscrita Así bien por don Antonio Castro Asorey, vecino tambien de esta propia cuva exponiendo, que, en concepto de Apoderado de su hija Doña Julia Castro Serrano, se halla en la actualidad colocando unos postes de fino en terreno de la huerta de la propiedad de los hijos menores de dicha Señora, inmediata al terraplen que quia o constuye al puente de Cachinas, al que no toca, por mas que desea formar una escacada que cierre la huerta por aquel lado, escritando así que los niños se introduzcan en la huerta con exposicion de su vida y para que los camiones cargados no puedan volcar en aquel punto, como mas de una vez ha ocurrido; Que para ello no necesitaba licencia de la Alcaldia local ni hay derecho para que nadie pueda quejarse de que dicha obra se ejecute, por que si se apoya en la Muralla ni dificulta ni impide el paso de los camiones cargados; Que a pesar de lo expuesto, don Pedro y don Alfonso Lizarraque, cuya animosidad contra el exponente es manifiesta, tratan de perjudicar no solo á sus nietos sino á todos los demás vecinos, pues que considerandose dueños Absolutos del camino que desde la feria del ganado de esta cuva va á la casa y fábrica de teneduría del Carregal, quieren privarse de la servidumbre de paso que dicha fábrica debe á los terrenos del Antiguo parcal y demás fincas de las parroquias de San Pedro das Ninas y Santiago de Requiján, en términos que parece se están reuniendo gran numero de firmas para que el Ayuntamiento haga cumplio en esta parte al Señor Lizarraque lo pactado.

con el mismo de un modo solemne á medio de contrato público y suspender á la vez la obra que proyecta de un portalón, como de público se dice, siempre que trate de llevarla á cabo; Que don Alfredo Sisarrague tiene animosidad especial contra el exponente y sus nietos, lo demuestra el hecho de haber escrito la instancia que suscriben Manuel Vales, Luciano Rodríguez, José Otero y otro, solicitando la suspensión de la mal llamada Obra, fundandola en hechos ineptos, toda vez los postes para la estacada mencionada no descansan ni tocan en el muro y mucho menos en el cañizo; Que siendo esto cierto el Ayuntamiento no puede intervenir para nada, toda vez en otro expediente interpuesto entre el Señor Sisarrague y el exponente relativo al muro propiamente á la finca á que se refieren Manuel Vales y otros, tiene recordado el Ayuntamiento no ser de su incumbencia resolver ni acordar nada que afecte al Dominio privado; En vista de lo expuesto conducez su pliego que el Ayuntamiento se sirva acordar que la comisión de obras de su seno, con asistencia del Recurrido y de los firmantes de la solicitud denunciante de la obra que está ejecutando, concuerre á dicho pliego y en su vista derive que la solicitud de los denunciantes por improcedente; Que no se dé curso á dicha instancia por no citarse en ella el número y fecha de las cédulas personales ó la presentación de las mismas; Y por último, que, toda vez es interesado, o cuando menos Agente en este asunto don Alfredo Sisarrague, se halla inhabilitado para ocupar en el su concepto de individuo de la Comisión de obras y Concejal.

Terminada la lectura de dichos documentos, el Señor Presidente manifestó, que, de acuerdo con lo pretendido en la instancia suscrita por Manuel Vales y otros, el mismo día de su presentación había ordenado

la suspensión de la obra, lo cual ponía en conocimiento de la Corporación conforme también á lo pretendido en dicha instancia.

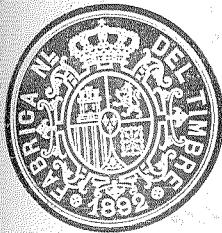
El Señor Sisarrague dijo: Señores Concejales, como en una de las instancias que se acabaron de leer se hacen ciertos cargos al que tiene el honor de dirigir la palabra á la Corporación, que atacan á su dignidad, y como la defensa de ésta no puede encargarse á nadie, aun cuando sabe perfectamente que había de querer bien para que por que acusa en este lugar con buenas razones y como entiende que las cuestiones de dignidad no deben ni pueden discutirse, aun cuando podía combatir los razonamientos empleados por el Señor Castro Shorey en su instancia, se abstiene de hacerlo por las razones que dejó dichas, retirándose del local con la venia del Señor Presidente, para alejar toda sospecha de interés que pudiera suscitarle en este asunto, reservándose sin embargo, hacer uso de los recursos que procedan como individuo de esta Corporación.

Obtenida la venia del Señor Presidente, salió del local el concejal Señor Sisarrague Moleraun.

El Señor Núñez Caboada manifestó, que la instancia suscrita por Manuel Vales y otros, debía desestimarse de plano por improcedente, y que como en la suscrita por el Señor Castro Shorey se denunciaron algunos hechos, que de ser ciertos, podían ocasionar perjuicios al vecindario, debía pasar ésta á la Comisión de obras para que averiguase la certeza de los mismos y hechos informar al Ayuntamiento para que este adopte la determinación que proceda.

El Señor Solpe Brañas dijo: Que ambas instancias debían pasar á la Comisión de obras para su examen e informe.

El Señor Corral Solpe dijo: Que la instancia suscrita por Manuel Vales y otros, debía desestimarse



vesinticinco

de plazo, pues estos pretenden que el Ayuntamiento
legiste sobre propiedad privada, siendo así que ésta es
un sagrado que el Ayuntamiento debe ser el primero
en amparar y respetar, pero nunca legislar sobre ella,
mucho menos cuando, como en el caso presente, el pro-
pietario no lesionara los derechos del Municipio.

El Señor Leis Ponte contestando á todos los Señores que le han precedido manifestó, que, las facultades que la ley otorga a los Ayuntamientos alcanzan también á legislar sobre la propiedad privada, tanto es así que la ley les faculta para imponer Arbitrios sobre construcciones y reparaciones cuando las obras suficien con la vía pública, y sin embargo á nadie se le ha ocurrido decir que sea injusto; que el Señor Castro Arevey al hacer una obra en la finca de su propiedad sin haber para ello solicitado licencia del Ayuntamiento, había salido á lo por este dispuesto, por que habiendo un Arbitrio establecido, debió haberlo cumplido después que se le hubiere otorgado la correspondiente licencia para obrar; que aparte de todas estas consideraciones creía que el Señor Castro Arevey no edificaba en su propiedad sino en propiedad del Municipio, puesto que la zanja donde se dice tiene claravadas las estacaz de pino era y continúa siendo propiedad del Municipio pues que á dicha zanja desaguan todas las aguas sobrantes de las fuentes de la plaza de la parroquia y feria del ganado, así como las de las calles del Valduncel y Almodóvar, y es claro que volcando las eracias en dicha zanja se interceptan en ella las aguas, causando perjuicio al muro de contención del cauce que de la plaza del Valduncel da servicio á la fábrica de cerámica y fincas del

Carregal; que sobre este punto deseaba oír la opinión del Señor Ministro Maribera.

El Señor Ministro Maribera manifestó, que, la raya de que se trataba era, á su juicio, propiedad del Municipio y así lo había considerado siempre, pues que a ella y desde que él recordaba, concurrían las aguas de las fuentes y cales citadas por el Señor Seis sin protesta ni reclamación de nadie.

El Señor Seis pidió que, lo manifestado por el Señor Ministro se hiciese constar en el Acta.

Declarado el Asunto suficientemente discutido y sometido este á votación nominal á petición del Señor Seis y Ponte, fue desestimada la instancia suscrita por Manuel Sáez y otros en la siguiente forma:

Señores que dijeron debía desestimarse.

Señores que dijeron no.

Solpe Brañas.

Seis Ponte

Núñez Taboava

Núñez Pintor.

Corral Solpe

Ministro Maribera.

Crespo Tomé

Total tres.

Aribe Guiza

Señor Presidente

Total Seis.

Inmediatamente el Señor Presidente dijo. Se abre discusión sobre la instancia suscrita por don Antonio Castro Asorey.

El Señor Seis Ponte manifestó, que, el Ayuntamiento no debía resolver sobre la instancia del Señor Castro Asorey hasta tanto dicho Señor no solicitase licencia para construir, cada vez la finca en la cual se está obrando, limita con camino público, y como nació que tenga que hacer obras con conexión con la vía pública puese llevarlas á cabo sin que antes lo haya obligado; de ahí que no habiendo cumplido el Señor Castro

venutis eis

Asorey con este requisito, procede que la corporacion se sirva acordar que no ha lugar a resolver sobre la misma interior el interes que no solicite la repetida autorización.

Despues de una amplia discusion, en la que tomaron parte los Señores Alcalde-Presidente, Seis Comte, Corral Solpe y Núñez Caboada, se acordó desestimar la instancia del Dr. Antonio Castro Asorey por no venir en forma, cuyo acuerdo tuvo lugar en votacion nominal pedida por el Señor Seis Ponte, que ofreció el siguiente resultado:

Señores que eligieron plebía desestimarse la instancia por no venir en forma.

Señores que eligieron no proceder resolver sobre dicha instancia hasta tanto el Dr. Antonio Castro Asorey no solicitase autorización para obrar.

Solpe Brañas
Núñez Caboada.
Corral Solpe.
Crespo Tomé.
Arribe Quiza
Señor Presidente
Total Seis.

Núñez Piñoto.
Seis y Ponte
Meirín Alarcón
Total tres.

Dado cuenta de una resolucion suscrita por el Concejal Señor Seis Ponte en la que expone, que, examinados los acuerdos tomados por la Corporacion, observó que, por el de ocho de Junio del año proximo parros de mil ochocientos veintena y uno, se concedió autorizacion a don Antonio Castro Asorey para edificar una parro en terreno del dominio publico, qual es el malecón de sostenimiento del camino que de esta ciudad y campo conocido por el de la feria nueva conduce a la fabrica del Carregal propiedad de don Juan

Pedro Sisarrague, cuyo malecón en concepción de estribos del puente
conocido por el de Fachinaz es del Dominio público; Que los
Ayuntamientos no pueden conceder a los particulares parcelas
del terreno público ni aun como Gobrauto ó efecto inútil, segun an'
lo dispone la regla primera del Artículo ochenta y cinco de la
victoria Ley municipal; Que esto también lo prohiben las Reales
Ordens de diez y siete de Abril y diez y ocho de Julio de mil
ochocientos setenta y seis, las cuales prescriben que en ningún
caso se puedan hacer gratuitas estas concesiones como se ha ven-
tido en el que nos ocupa, si no que aquellas tienen que ajustarse
a los trámites prescritos por las leyes; Que segun lo dispuesto en
la Real Orden de vecindades de Junio de mil ochocientos ochenta
y por la de veintiuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno
que resuelven un caso análogo al presente, no pueden los Ayun-
tamientos permitir que nadie eleve murallas sobre terreno del
Dominio público, y menos perjudicando, como procede en el pre-
sente caso, al cauce y caño público que conducen las aguas
sobrantes de las fuentes municipales las llevan á desagües en el
río Mendo en las inmediaciones del ríos fuentes; Que por
efecto de la construcción de la muralla, el Señor ~~Antonio~~ Castro
Torrez ha venido á usurpar el caño y cauce ante dicho que
eran del Dominio público y hoy se encuentran dentro de la
huerta del ríos Señor Castro por efecto de haberlos cerrado
con el muro de que se trata; Que por las razones expuestas
sintiendo que el acuerdo de ocho de Junio fue tomado con ma-
nifiesta infracción de la ley municipal, por lo que con
dicho acuerdo se autoriza la usurpación de una parcela de
terreno del Dominio público, suplica a la Corporación se sirva
declarar la nulidad de los repetidos acuerdos de ocho de Ju-
nio y tres de Agosto, y en virtud de esta declaración que el
Señor Don ~~Antonio~~ Castro derivee inmediatamente el
muro de que se trata, dejando el caño, cauce y malecón en
el estado que tenían antes del acuerdo mencionados de ocho de
Junio; Que proceda tomar este acuerdo para el mas expedito
cumplimiento de la ley, evitacion de perjuicios y mejor



Veintiseis

y mas recta y legal Administracion de los bienes comunales, cuya gestion esta encomendada á los Ayuntamientos.

El Señor Seis Ponte apoyó brevemente esta moción suplicando al Ayuntamiento se sirva acordar la aprobación de lo que en la misma se propone.

Contestó el Señor Corral Solpe manifestando no podían revocarse los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sus sesiones de ocho de Junio y tres de Agosto últimos por cuales éstos habían ya causado daño y fueron tomados en asuntos de su competencia.

Rectificaron ambos Señores y puesta á votación la moción del Señor Seis fue desecharla en votación nominal pedida por dicho Señor Seis en la siguiente forma:

Señores que dieron su voto en contra:

los acuerdos de ocho de Junio y tres de

Agosto últimos.

Señores que dieron su voto.

Seis Ponte.

Total uno

Corral Solpe.

Núñez Pirotto.

Núñez Caboada

Crespo Tomé.

Crespo Tomé.

Arribe Guiza.

Alviro Almibara

Señor Presidente.

Total ocho

Con lo cual y no habiendo al

despacho otros Oficios de que tratar, el Señor Presidente llevóscí la Sesión á las diez y media de la noche, después de acordar se entiendan la presente Acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico -

A. Cuernavaca.

Franco, 10 Mayo

Alfredo Kissarrague

José M. de Simón

Pedro Víquez

Eugenio Corral

Ramón Golpe

Andrés Avendaño

A. Montiel

J. L. L.

Manuel Gutiérrez

mto

recibido

Don Manuel Castro Pérez, Secretario
ario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en el dia de hoy no pudo cele-
brarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo por
no haberse reunido número suficiente de Señores Con-
cejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente visada
por el Señor Alcalde en Betanzos a veintinueve de
Febrero de mil ochocientos noventa y dos =

Yo lo pido
El Alcalde
M. Lameiras

Tambien certifico yo el infraescrito Se-
cretario que apesar de haber sido citados a medio de
convocatoria especial librada al efecto en el dia de ayer,
los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de
esta Ciudad, como no hubiere Asuntos de que tratar,
no se celebro la sesión Supletoria de ordinaria correspon-
diente al dia de hoy

Y para que conste estiendo la presente visada
por el Señor Alcalde en Betanzos a dos de Marzo de
mil ochocientos noventa y dos =

Yo lo pido
El Alcalde
M. Lameiras

Sesion ordinaria del del dia 7 de Marzo de 1892.

Señores

Concejo Serrano Presidente.

Núñez Caboada.

Chiribí Quiza.

Golpe Bráñas.

Leis Ponte.

Leonal Golpe.

Núñez Giroto.

Crespo Domínguez.

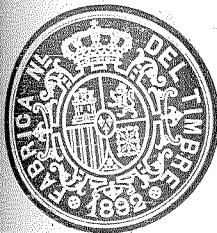
Sarracague Molezum.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la Ciudad de Petavos a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presidencia del Señor don Fermín Concejo Serrano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa, se reunieron los Señores Con-

cejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar su sesión ordinaria, y abierta ésta, de orden del Señor Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

El Señor Sarracague Molezum pidió se hiciera constar en la presente Acta su voto en contra de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la última sesión, en orden á las solicitudes de Manuel Vález y don Antonio Castro Asorey, así como respecto á la noción presentada por el Señor Leis, referentes dichos acuerdos á las obras que el Señor Antonio Castro Asorey está ejecutando en la finca que limita con el camino público que de la plaza del Salvador da servicio á la fábrica y fincas del Corregal.

Por el Señor Leis Ponte se manifestó á la Corporación, que, no estando conforme con los acuerdos adoptados por la misma en la sesión de veintidós de Febrero último en orden á las solicitu-



veintimil

des presentadas por Manuel Tales y don Antonio Castro Aovey, así como á la moción que en dicha Sesión había presentado pidiendo la nulidad de los acuerdos de ocho de Junio y tres de Agosto del próximo pasado año de mil ochocientos noventa y uno, de cuyo acuerdo había protestado en dicha Sesión y formulado contra ellos el correspondiente recurso de alzada para que el Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, del cual había hecho entrega al Señor Alcalde, y que como dicha protesta no se había conseguido en el acta anterior darse se hiciera constar en la presente; y la Corporación enterada por unanimidad así lo acordó.

Díose cuenta de haberse ingresado en el Banco de España la cantidad de ocho mil ciento veinte pesetas, importe de la cuota del tercer trimestre del corriente año económico que correspondió satisfacer á este distrito por el impuesto de consumo, como lo comprobaba la carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número ciento diez y seis del registro parcial número primero expedida en veintiséis de Febrero próximo pasado, por la Administración de contribuciones de la provincia de la Coruña; y la Corporación enterada, por unanimidad, **acordó** aprobar dicho pago y que se fuese ceda á su formalización, á cuyo fin se expresa que el Señor Alcalde á favor del Depositario de fondos de este Municipio Don Diente Pita Bermudez, que fué el que lo verificó, el conducente libramiento con cargo al capítulo nuevo, artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dio cuenta de una carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número cuarenta y tres del registro parcial número primero, expedida en veintisiete de Febrero último por la Administración de propiedades y derechos del Estado de la provincia de la Coruña, que acredita haberse ingresado en el Banco de España la cantidad de cuatrocienas ochenta y cinco pesetas más centavos por el tercer trimestre del contingente ó cuota que para gastos de Segunda enseñanza correspondió á este distrito en el presente año económico; y la Corporación autorizó, por unanimidad **Acuerdo** aprobar dicho pago y que en consecuencia se proceda á su formalización, expediente por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos municipales Don Vicente Pita Bermúdez, que fué el que lo verificó, el conductor libramiento con cargo al capítulo cuarto, Artículo octavo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dio cuenta del informe emitido por la comisión de obras del seno de este Ayuntamiento en orden á la que pretende ejecutar Don Francisco Lafont. Torres en la cara número diez y seis de la calle de la Ruaárreria de esta Ciudad, en cuyo informe se expone, que, no hay inconveniente en otorgar á dicho Señor Lafont la autorización que solicita para la obra que proyecta, siempre y cuando el vuelo ó solera de los balcones del primer piso y de la galería del segundo no excedan de cincuenta y de sesenta y tres centímetros respectivamente; que las aguas del tejado sean recogidas por medio de cañería de hierro o cint., conduciéndola al caño maestro; Repare por su cuenta los daños y perjuicios que en motivo de la citada obra se causen en las aceras de dicha calle, y satisfaga además el Arbi-

tris de cinco pesetas estableciendo sobre la reparación de edificios; y la Corporación autorizada, por unanimidad **Acordó** aprobarlo y hacerlo suyo en todas sus partes, y en consecuencia autorizar al Señor Lafont Torres para que pueda ejecutar la obra que proyecta en la repetida casa.

Otro cuento de una instancia de Doña Amalia Mariana Díez de la Cruz, vecina de esta Ciudad, pretendiendo se le emague a perpetuidad el nicho de calvería señalado con el número ciento doce de la parte superior de los ultimamente construidos al aire Norte del panteón que dañe el cementerio general de esta Ciudad; el Ayuntamiento por unanimidad **Acordó** acceder a dicha pretensión previo el pago de la cantidad de ciento veinticinco pesetas, y que una vez hecho por la dona Amalia el ingreso en la Depositaría de fondos de este Municipio de dicha cantidad, se le expida por el Señor Alcalde el correspondiente título de propiedad del repetido nicho.

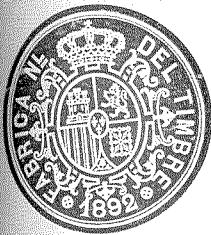
Por el Señor Felipe Brañas se manifestó a la Corporación, que habiendo terminado José Rosembe Raúos de esta vecindad, la fonda del Ombobalote de los frascos, calles y plazas públicas de esta Ciudad, en cuya operación invertió cinco días que al respecto de tres pesetas cada uno, de formal, importan Quince pesetas, creía procedente se le pagase la expresa suma; y la Corporación autorizada, por unanimidad **acordó** de satisfagar al José Rosembe Raúos las expuestas Quince pesetas, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a su favor el oportunuo libranciero con cargo al capítulo once de Imprevistos del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio.

El Ayuntamiento por unanimidad **acordó** autorizar a la comisión de policía, obras y ex-

bolado de su seno para que con la urgencia posible proceda á la enajenacion á medio de subasta pública de la leña sobrante que resultó de la poda del arbolado de las calles y plazas de esta Ciudad.

Dado cuenta de la circular número ciento setenta y seis del Señor Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma número Dicientos cuatro, correspondiente al dia jueves tres del corriente mes, por la que se recomienda el cumplimiento exacto de las disposiciones contenidas en la Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en veintidós de Febrero último, que se mura inserta en dicho periódico oficial, comprendiendo varias Reglas referentes á la formacion de los presupuestos municipales; el Ayuntamiento enterado de la misma, por unanimidad, **Acordó** se guarde y cumpla lo en ella dispuesto, á cuyo efecto y para que la leña presente cuantos se ocupe de la formacion de los presupuestos adicional y ordinario, se pase dicho Boletín á la Comisión de Hacienda de su seno.

Dado igualmente cuenta de una carta particular dirigida por el Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia al Señor Alcalde Presidente de esta Corporación, su fecha veintinueve de Febrero último participando, que, segun otra oficial que recibiera el mismo dia, había sido incluida en el plan extraordinario de obras aprobado recientemente por S. 976. la Travesía de esta Ciudad, por lo que felicitó al Ayuntamiento; la Corporación enterada también del Real Decreto de veintiseis de dicho mes, inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al veintinueve, anunciando la subasta y ejecución de las obras de la indicada Travesía que ha de unir la carretera general de primera orden de Madrid á la feria con la de tercer orden de esta



setenta y uno

Ciudad á la Gotada, por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde se dirija atento telegrama al Excmo. Señor Ministro de Fomento Don Adeliano Suárez Rivas felicitandole y dandole las gracias mas expresivas en nombre de esta corporacion por haber dictado el Real Decreto citado y satisfecho así una de las mas legítimas aspiraciones de esta poblacion tanto tiempo desatendidas, la cual conservará eterno recuerdo de gratitud hacia el mismo por tan señalado favor, y al indicado Señor Gobernador significarle tambien, á medio de comunicacion, el agradecimiento por el valiosísimo concierto que se ha dignado dispensar á la previsión hecha por esta Municipalidad para la consecución de tan importante mejora.

Tambien se dio cuenta del acta de subasta que tuvo lugar el dia seis del corriente mes en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde con José María Muñoz Manubesa, con asistencia del caballero Regidor Sívori Don Ramón Paez Martínez y el concejal don Francisco Crespo Tomé uno de los de la Comisión de obras del serv de este Ilustre Ayuntamiento, ante el infraescrito Secretario, para el remate de las obras que estan acordado ejecutar en el puente de Portancho sobre el río mero correspondiente á este término municipal y al de Abegondo, de cuya acta resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate, como mas ventajoso favor á favor de don Sívori Meadea Grela vecino de la parroquia de San Giro de Abegondo, por la cantidad de quinientas setenta y nueve pesetas el,

ó sean siete y seis menos que las fijadas como precio
tipo de dichas obras; Que a solicitud de las diferentes
personas que asistieron y tomaron parte en el referido
acto, los Señores que le presidieron acordaron modificar
las condiciones octava y décima de las económicas con-
tenidas en el pliego de condiciones por que aquél se regió
y fue aprobado por esta Corporación en primero de Fe-
brero último, en el sentido de que el término para la
conclusión de las obras será de tres meses, y no de uno,
contados desde la fecha en que tenga lugar la definiti-
va adjudicación del remate, y de que los derechos de
que habla la condición décima quedarán limitados a
los que tiene anotados el maestro carpintero o interli-
quente que intervino en la formación del presupuesto
de las repetidas Obras; cuyas modificaciones fueron ad-
mitidas por los indicados Señores en consideración a que
de lo contrario no había licitadores, y sin perjuicio de
lo que el Ayuntamiento tenga por convenientes acordar
en orden al particular; y la Corporación estando, te-
niendo en cuenta que en la mencionada subasta se han
guardado todas las formalidades prescritas en el pliego
de condiciones de que queda hecho mérito, y que la modi-
ficación introducida en la octava no perjudica a los
municipios interesados, pero si la Décima, puesto que
siendo de necesidad absoluta reintegrar el papel inves-
tido en el expediente, no haciéndolo el rematante tendría
que verificar dicho reintegro por cuenta de los fondos municipales,
por unanimidad ACORDÓ aprobar la primera de dichas mo-
dificaciones y no la segunda y adjudicar definitivamente el re-
mate por la expresada suma de quinientas ochenta y nueve
pesetas en favor del don Antonio Almeida Grela, a quien se le
notifique esta resolución para que manifieste si está conforme
en reintegrar el papel del susodicho expediente y en ejecutar
las obras dentro del plazo de tres meses con estricta super-
ción al repetido pliego de condiciones.

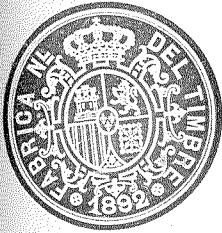
*Primero se dio cuenta de una solicitud suscrita en seis de Febrero último por Pedro Ceijo Correa, Manuel Roquerol y otros vecinos de esta Ciudad manifestando, que, en vista del mal estado del camino de carro llamado de San Isidro, que presta servicio á varias fincas de la montaña del mismo nombre, y de los perjuicios que pueden ocañonarse de continuar así, se comprometen á repararlo por cuenta propia, introduciendo en él las reformas necesarias, á fin de despojarlo de las aguas que lo imbaben y destruyen dejandolo en consecuencia útil y viable para el comodo tránsito de personas y carros, para lo cual terminan suplicando á esta Corporación se sirva concederles la correspondiente autorización, mediante dicho camino es de público servicio; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **ACORDÓ** acceder a tan justa petición, pero con la condición de que las obras han de practicarse bajo la inmediata dirección e inspección de los Señores que constituyen la Comisión de Obras de su servicio, á evitar perjuicios á los propietarios de fincas colindantes con dicho camino.*

No menos se dio cuenta de una instancia suscrita en cuatro del actual por el Caballero concejal Don Galván Leis Ponte dirigida al Señor Alcalde - Presidente de este Ilustre Ayuntamiento exponiendo, que, segun tiene manifestado en la moción que presentó en la sesión de veintidós de Febrero último, no puede en manera alguna conformarse con los acuerdos en dicha sesión dictados por la Corporación así como tampoco en las de veinte de Junio y tres de Agosto del próximo pasado año, relativos a la construcción de una puerta y cierre de una finca de la propiedad de dona Clilia Castro Serrano y sus hijos, por considerar tales acuerdos contrarios á lo dispuesto en los artículos setenta y tres numeros forinero y Quinto, y ochenta y cinco regla tercera de la ley municipal vigente, razón por que, teniendo en consideracion lo preceptuado en el artículo ciento diez y

7

uno de la misma ley apela de tales acuerdos y al efecto presenta con dicha solicitud el oportuno recurso dirigido al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, el qual suplica se le admita, y en su consecuencia que se remita con certificación de los mencionados acuerdos al referido Señor Gobernador; y el Ayuntamiento enterado ACORDÓ que por el infraescrito Secretario se expidieren las certificaciones que se presenten y que á la invocada solicitud y recurso de alzada se dé por el Señor Alcalde Presidente el curso ó tramitación que con arreglo á la ley corresponda.

Así bien se dió cuenta de otra instancia suscrita en cuatro del corriente por Manuel Vález, vecino de esta Ciudad, dirigida al Señor Alcalde Presidente, en la que expone, que, aun no se ha sido notificado el acuerdo recibido con motivo de una solicitud que en unión de otros vecinos ha presentado para que se hiciere desaparecer el cierre de tablas que se construyó de orden del Señor Castro Morey arrimadas al malecón del puente de Fachinias; que sin embargo, segun noticias particulares esta corporación en sesión de veintidos de Febrero último ha desestimado la ante dicha solicitud, y como quiera que no puede conformarse con el acuerdo dictado, apela de él, á cuyo efecto presenta con dicha solicitud el oportuno recurso dirigido al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia y un croquis detallado del lugar donde se ejecutaron las obras, suplicando que habiendo por presentados el recurso y croquis mencionados se sirva admitir la apelación y remitir dichos documentos con certificación del referido acuerdo al referido Señor Gobernador de la provincia; y el Ayuntamiento enterado ACORDÓ que por el infraescrito Secretario se expida la certifica-



treinta y tres.

ción que se preveende y que á la república solicita y recurso de alzada se dé por el Señor Alcalde - Presidente el curso ó tramitacion que con arreglo á la ley corresponde.

Dado cuenta del apéndice de las alteraciones que ha tenido la riqueza imponible de este Distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo entrante año económico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, cuyo apéndice autorizase por la Junta fiscal, y de conformeivas con lo dispuesto en la regla cuarta de la circular de la Administración de contribuciones de esta provincia, su fecha ocho de Enero último, se halla expuesto al público desde primero del corriente, apareciendo del mismo que las bajas importan ocho mil cuatrocientas nueve pesetas, e igual cantidad las altas; la Corporación, encontrandolo arregloado á las disposiciones legales vigentes, por unanimidad **Acordó** prestarle su Aprobación, y en consecuencia transcurrido que sea el término de su exposición al público, preveras las demás formalidades establecidas, remitare á la superioridad.

Diese cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el mes de Febrero último formado por el infraescrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley municipal; y la Corporación por unanimidad **Acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Por último la Corporación acordó por
unanimidad aprobar la distribución de fondos del
presupuesto municipal formado por el infraescrito Se-
cretario Contador para satisfacer las atenciones del
presente mes, importantes nueve mil ochocientas cincu-
enta y tres pesetas trece céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni
quien pidiese la palabra, el Señor Presidente levantó
la sesión, extendiéndole la presente acta que firmar
S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

D. Cucino.

José M. de Minaya

Ivanº Obregón

Alfredo Lissarrague

Fernández López Pastor Pérez

Callisto Vélez y Ponte

José Puerto

Eugenio Corral

Andrés Amízaga

Ramón Golpe

Alejandro Peralta

M. Angel Salazar

Tito

Sesion ordinaria del dia 14 de Marzo de 1892.

Señores

Couciro Ferrano, Presidente.
Almio Manibesa.
Núñez Caboada.
Soto García.
Atribe Quiza.
Leis Sonte
López y López.
Corral Golpe.
Izquierdo Molero.
Crespo Xomé.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a
cajorco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.
Bajo la presidencia del Señor don Fermín Couciro
Ferrano, Alcalde-Presidente
del Ilustre Ayuntamiento
de este pueblo, se reunieron
los Señores Concejales del
mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar su
sesión ordinaria, y abierta esta, de orden del Señor Presi-
dente se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

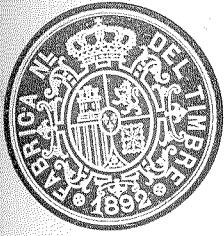
Se dio cuenta del expediente e informe
enviado por la Comisión de Obras del seno de este Ayuntamiento
respecto de la que pretende ejecutar Doña Dolores
Germade Alonso, vecina de la parroquia de San Pedro
das Viñas en la casa de su propiedad, número catorce,
sita en la calle de la Rivera de esta Ciudad; en cuyo infor-
me se propone, que, no hay el menor inconveniente en que
se conceda á dicha Señora la licencia ó autorización que
pretende para construir en la mentada casa un tercer piso
con galería á su frente, siempre que el vuelo de la misma
no exceda del del balcón existente en el segundo piso de la
citada casa, ó sea de sesenta y tres centímetros; que
faga el Arbitrio municipal de cinco pesetas establecido sobre
la reparación de edificios y se comprometa á recoger y con-

ducir por medio de mangas ó cámara de zinc. si hojalata
á la cuneta de la calle Pas aguas del tejado de la repetida
casa; y la Corporación enterada **ACORDÓ** por unanimidad
aprobarlo y hacerlo suyo en todas sus partes, y
en consecuencia autorizar á la Doña Dolores Germade
Mous para que pueda verificar la obra que proyecta.

Por el Señor Alcalde se manifestó
á la Corporación que, la Comisión de Policía y obras, ha-
ciendo uso de la Autorización que se le concediera en la
última Sesión, había vendido la leña sobrante de la
poda del arbolado público de las calles y plazas de esta
Ciudad á Ramon Magaña y Andres Perez, vecinos de
la misma, que la habían rematado en la cantidad de
siete pesetas cincuenta centimos; y la Corporación enterada
por unanimidad **ACORDÓ** aprobar dicho remate y que
se dé ingreso á la expresada cantidad en la caja de Juros
de este Municipio a medio del oportuno cargamento.

El Ayuntamiento por unanimidad
ACORDÓ guardar y cumplir cuanto se dispone en la
circular de cinco del actual número ciento setenta y siete del
Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en
el número doscientos siete del Boletín Oficial de la misma co-
rrespondiente al dia siete de dicho mes, interesando la revisión
de los presupuestos municipales á la Superioridad para su
aprobación. Antes del dia siete del corriente y previniendo á los
Ayuntamientos limiten los gastos á lo absolutamente indispensable
al confeccionar dichos presupuestos, ordenandoles así bien que
se sirvan incluir en los mismos la cantidad suficiente para recurrir
a provision y conservación de caminos vecinales.

Tambien se dio cuenta de una cir-
cular de la Administración de contribuciones de la pro-
vincia inserta en el Boletín Oficial que expresa el acuerdo
anterior, advirtiendo á los Ayuntamientos que al cubrir
sus respectivos cupos de consumos correspondientes al ejercicio



treinta y cinco

económico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, pueden adoptar para cubrirlos el medio que estimen más conveniente dentro de los límites establecidos por el Artículo treinta y cinco del Reglamento de funcionamiento del Ayuntamiento de treinta y dos mil ochocientos ochenta y nueve, tomados por base los cupos que satisfacen durante el actual Año económico que es en este Ayuntamiento de treinta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas comprendidas en esta cantidad dos mil treinta pesetas por sal y otras dos mil treinta pesetas por Alcoholes, á reserva de las modificaciones que en dichos cupos pueda introducir el poder legislativo. En dicha circular se dictan Reglas para la mejor gestión y rapidez en los trabajos con objeto de llevar á efecto los medios de cubrir el importe de los encabazamientos generales; y la corporación enterada por unanimidad **acordó** guardar y cumplir cuanto en dicha circular se previene, á cuyo fin acuerda así bien que uno de los ejemplares del expresado Boletín se remita á la Comisión de Hacienda y presupuestos de su Señoría.

Elegido por el Señor Alcalde Presidente
se expuso, que, para cumplir lo dispuesto por el Reglamento de consumos era preciso proceder al sorteo de los Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de adoptar el medio ó medios de cubrir el encabazamiento de consumos de este Distrito, y que toda vez los vecinos cabezas de familia del distrito á quienes afecto el impuesto de consumos están ya divididos en seis Secciones comprendidas la primera de Profesiones, la segunda de Comerciales, á Industriales, la tercera de los que ejercen Artes y Oficios, la cuarta de Propietarios, la quinta de Propietarios y

Agricultores, y la sexta y última de Agricultores solos, ó sea de los que no contribuyen al Tesoro por ningún concepto, cuyas secciones ó listas de los sujetos que las constituyen fueron formadas para el nombramiento de la Junta Municipal á tenor de lo dispuesto en el Artículo Setenta y ocho de la ley y publicadas en la forma y por el tiempo que la citada ley prescribe, creia conveniente que la Corporación se sirviese acordar que las mencionadas secciones sirvan para verificar el Sorteo referido y que el número de Vocales ó Asociados que de cada una de ellas han de designarse sea el siguiente: Dos por la primera Sección, dos de la segunda, tres de la tercera, cuatro de la cuarta, tres de la Quinta y dos de la Sexta, quedando así representadas de esta manera todas las clases llamadas a contribuir según previene las disposiciones vigentes; y la Corporación aserrada, por unanimidad **ACORDÓ** aprobar cuanto acababa de proponer el Señor Maestre, procediendo en el acto á verificar el sorteo de los individuos que en suión del Ayuntamiento han de adoptar los medios de cubrir el encabezamiento, cuya operación se hizo en la siguiente forma:

En papeletas en blanco que al efecto estaban sobre la mesa, se escribieron los nombres de todos los sujetos que constituyen las seis secciones en que están divididos los vecinos á quienes afecta el impuesto de consumo y después de confrontadas con la lista que comprende aquellos y de haber adquirido la Corporación la certeza de que estaban conformes, el Señor Presidente introdujo las de la primera Sección en un cajón. Removido este convenientemente á fin de que se confundiesen unas con otras, inmediatamente extrajo una á una dos del cajón mencionado, número igual al de Vocales ó Asociados que el Ayuntamiento había acordado designar para la primera Sección, cuyas papeletas el Señor Presidente fue leyendo en alta voz y entregó á los Señores Concejales para que se certificaran, resultando designados para dicha primera Sección don Agustín

García Sánchez y don Angel Arres Teijeiro. C
Previas iguales formalidades, se procedió al sorteo de
los Vocales o avocados de las cinco secciones Restantes, re-
sultando designados por la segunda don Raimundo Núñez
Gómez y don Antonio Golpe Estévez.

Por la tercera, don Antonio Sopea Ramírez, don Va-
lentín Pita Pandelo y don Tomás Paradela Rey.

Por la cuarta don Claudio Arres Moreno, don Matías
Estrada Tomé, don Tomás Lareo Sánchez y don Francisco
Neira Golpe.

Por la quinta, don Manuel González Sanzaya Cain, don
Benito Golpe Brañas y don Antonio Babío Paradela.

Y por la sexta don Valentín Puerto Pérez y don Pedro
Navaza González.

Como dicho sorteo se hizo sin la menor protesta ni recla-
mación, la corporación formanívora **acordó** se haga
público el renovado del mismo á medio de bando ó edictos, y que in-
mediatamente se convoque por el Señor Alcalde á la corporación y
Vocales designados por la suerte á sesión extraordinaria con objeto
de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de este distrito
para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y dos ó
noventa y tres, importante treinta y dos mil cuatrocientas
ochenta pesetas con inclusión de sal y alcoholos.

También se dió cuenta de otras dos
circulares, la primera señalada con el número ciento ochenta, del
Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, de nuevo del
corriente interesante de los Señores Alcaldes la revisión á la Se-
cretaría de la Diputación provincial antes del verificado del pre-
sente mes de los testimonios literales del acto del alistanimiento, recti-
ficación del mismo y declaracion de sorteables del reemplazo actual
y los testimonios de las revisiones de los tres anteriores I,
por años y con la debida separación; y la segunda del Señor Adminis-
trador de contribuciones de la provincia, de dicha fecha que lo

anterior, participando á los Ayuntamientos que, llegava la época de proceder á la formación del padrón de cédulas personales que ha de regir en el Año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, se cree en el deber de recordar para su observancia las prevenciones que señala la Tercerición de veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, sin perjuicio de las demás que la superioridad tenga á bien dictar relativas al mismo; y la Corporación enterada de dichas circulares insertas en el Boletín Oficial números doscientos trece del dia de hoy, por unanimidad **Acordó** se guarde y cumpla á su debido tiempo todo cuanto en las mismas se interesa, dictándose al efecto por el Señor Alcalde las órdenes oportunas.

Y no habiendo quien pidiese la palabra ni mas asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

A. Encina.

José M. M. Minaya

Franco Oryza

Alfredo Kissarrague

José J. López

Pistor Vivero

C. Lain y Rosete

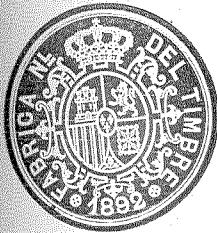
José Pinto

Eugenio Corral

Andrés Arribalzaga

M. amuel Gutiérrez

Atto



Tresinta y siete

Certifico yo el infraescrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al mismo por no reunirse numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estimo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Betanzos a veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y doce =

yo Bns M. J. Gutierrez
El Alcalde. M. Cerezo.

Sesion supletoria del dia 23. de marzo de 1892.

Senores

Conceiro Serrano, Presidente
 Niño Manibesa.
 Nuñez Caboada.
 Leis Ponte.
 Lissarrague Molerun.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. En virtud de convocatoria especial libradas

al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Conceiro Serrano, Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar

sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en vienimiento del corriente, por no reunirse numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo; y así reunidos, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Don Fausto Pedreira Navaza, vecino de esta Ciudad, en la cual se le suplica de que se le conceda autorización para reedificar parte de la fachada de la casa en que habita señalada con el número ocho de la calle de la Quadraviesa de este pueblo, ó sea echar dos corrillos de hierro en el primer piso reformando las luces existentes en éste á la Francesa; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que dicha instancia pase á la Comisión permanentemente de obras de su cargo para informe.

Diese cuenta de la rendida por José Castro Castro, vecino de esta Ciudad, importante cuarenta y siete pesetas treinta y siete centimos á que ascienden los materiales y formales invertidos y devengados en las diferentes reparaciones practicadas en las fuentes públicas de esta población y las dos arquetas de la calle de la Cruz verde situadas en el acuegueo que conduce el agua potable para la fuente de la Plaza de Las-Sola; y la Corporación enterada de dicha cuenta y en vista del informe puesto á continuacion de la misma por la Comisión de Obras, por unanimidad acordó aprobarla y que dicha suma se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo Septo artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion de Manuel Parga Maceira, vecino de esta Ciudad, moro encargado de la limpieza de las calles y plazas publicas de la misma, en la que participa que, por no serle posible continuar desempenando dicha plaza debido al estado de su salud, presentaba la renuncia; y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** admitir la expresada renuncia al Manuel Parga Maceira, y que como desde primero del Actual ha dejado de prestar servicio, no tiene acreditado haberlo conforme tambien á lo por el mismo solicitado; que se participe este acuerdo al Depositario de fondos de este Municipio para que desde el dia de hoy de incluirle en nómina.

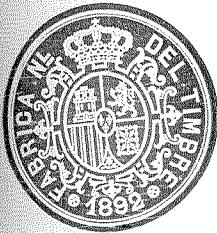
Igualmente se dio cuenta de una instancia suscrita por don Ezequiel Suarez Blanco, vecino de esta Ciudad, suplicando á la Corporacion se sirva nombrar para el destino de la plaza que desempeñaba Manuel Parga Maceira, á su hijo Miguel Suarez; y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** nombrar moro encargado de la limpieza de las calles y plazas publicas de esta Ciudad, con el caracter de interino al Miguel Suarez para quien se solicita, á cuyo fin se oficie al Depositario de fondos de este Municipio para que desde el dia primero del proximo entrante mes de Abril, le incluya en nómina con el sueldo que le corresponda al respecto de ciento ochenta pesetas annales.

Habiendose manifestado por el Señor Oficio Ofanibar que, dada el estado de

la mayor parte de las calles y plazas de esta población, se hacía preciso para atender á las reparaciones que diariamente ocurrían, adquirir un número de piedras de granito con destino á las mismas; la Corporación por unanimidad ACORDÓ que la comisión de obras de su seno forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la adquisición de las piedras que se concepcian necesarias.

Por el Señor Presidente se manifestó que, aun cuando todas las calles necesitan ser reparadas, algunas deben serlo inmediatamente; que entre estas últimas figuraran algunas cuyo coste sería insignificante y cuya reforma podía hacerse, á su juicio, por administración por que se necesitan muy pocos materiales para su reparación; que con uno ó dos carteros y utilizando los materiales existentes se podrían dichas calles en condiciones de poder transitar las personas sin el peligro á que hoy se ven expuesta por el mal estado en que se encuentran; y la Corporación enterada, por unanimidad ACORDÓ se practiquen en las calles y plazas de esta Ciudad que á juicio de la comisión oigan ser reparadas con mas urgencia, las reformas convenientes y que este gasto se haga por administración, siempre que su importe no exceda de quinientas pesetas, pues de otra suerte deben hacerse con las formalidades de subasta que se mencionan en el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Por el Señor Alcalde se manifestó á la Corporación, que, cuando el Excmo Señor Arzobispo de Compostela giró la Santa pastoral visita á esta Ciudad, había entregado al Señor Rector de la parroquia de Santiago, la cantidad de Setecientas



Facultad o mero

cincuenta pesetas para que se invirtieren en las mejoras que se considerase necesario llevar á cabo en el Hospital de San Agustín de Padua de esta referida ciudad; que cumplidos la voluntad del donante, y á fin de que las obras que se realicen en dicho establecimiento se lleven á cabo conforme á las necesidades que éste reclama y con la aprobación del Ayuntamiento, el repetitivo Señor don parroco Dto Don Felipito Garaméz García le había manifestado su deseo de que por la comisión de obras de esta Corporación se formase el oportunuo presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, el cual, después de aprobado por esta Corporación, se anunciará la subasta señalando dia, hora y local; que aceptado el encargo, dado el objeto á que se destina la referida cantidad, se formó por la Comisión el presupuesto y pliego de condiciones mencionadas de las obras que en dicho hospital han de ejecutarse, las cuales ascienden, según el referido presupuesto á la cantidad de cuatrocientas diez y ocho pesetas, el que sometida á la deliberación del Ayuntamiento á los fines expresados; y la Corporación enterada, previa lectura que del expresado presupuesto y pliego de condiciones hace yo el infrascrito Secretario, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarlo, y en consecuencia que por el Señor Alcalde se anuncie la subasta de las referidas obras, señalándose para ella el dia Domingo veintisiete del corriente y hora de doce y medio á una de su tarde en esta sala capitular.

Por último la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** quevar enterada de una carta que el Señor

Gobernador Civil de la provincia dirigió con fecha del dia de ayer al Señor Alcalde dando gracias á la Corporación con motivo del voto de gracia que se le había dado por haberse dignado presentar su concurso e interponer una influencia para la consecución de las obras de la Exposición de Petavos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien fisiere la palabra, se levantó la sesión, entendiendo la presente Acta que firman S. S. S. d. que yo Secretario certifico?

O. Encina

José M. A. Minof

Fran. C. Orrego

Alfredo Kissarrague

P. Molina Muñoz

C. León y Ponte

José Pinto

Modesto Barros

Eugenio Corral

A. J. de Aranibar

Manuel Larrañaga

Núñez